



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

8 DE ABRIL DE 2013

No. 1578

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Contraloría General

- ◆ Aviso CG/I/287/2013, a través del cual se hace del conocimiento de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que deberán abstenerse de recibir propuestas y celebrar contratos, en términos de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; con la Persona Física Oscar Pedraza Martínez 3
- Delegación Álvaro Obregón**
- ◆ Acuerdo por el que se delega en el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, las siguientes facultades 4
- ◆ Acuerdo por el que se delega en el Director de Contencioso y Consultivo Jurídico, adscrito de la Dirección General Jurídica, las siguientes facultades 6
- ◆ Acuerdo por el que se delega en el Jefe de la Oficina de la Jefatura Delegacional las siguientes facultades 8
- ◆ Acuerdo Por el que se delega en el Director General de Desarrollo Social y Humano, las siguientes facultades 10
- ◆ Acuerdo por el que se delega en el Director General de Cultura, Educación y Deporte, las siguientes facultades 12
- ◆ Acuerdo por el que se delega en el Director General de Administración, las siguientes facultades 13
- ◆ Acuerdo por el que se delega en el Director General de Gobierno, las siguientes facultades 15
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social, Servicios Funerarios 2013 17
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social de Festividades y Tradiciones Populares 2013 20
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social de Salud Visual 2013 23
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Apoyo para Grupos en Desventaja Social las Cinco Vertientes 26
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social de Apoyos para la Reconstrucción del Tejido Social en Álvaro Obregón 2013 35

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social a la Salud 2013	38
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal	
◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa becas a Prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales 2012	41
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
◆ Secretaría de Obras y Servicios.- Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales Números EO-909005999-N4-2013 y EO-909005999-N5-2013	43
◆ Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.- Licitación Pública Nacional Número LPN-STyFE-01-13.- Convocatoria 001.- Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina	44
◆ Delegación Miguel Hidalgo.- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001026-003-13 y 30001026-004-13.- Convocatoria Múltiple N° 03.- Servicio de abastecimiento de alimentos para Cendis y Servicio de recolección y transportación de residuos sólidos de papeleras	46
◆ Delegación Venustiano Carranza.- Licitación Pública Nacional Número 30001030-002-2013.- Convocatoria No. 02/2013.- Contratación del servicio de suministro de gas L.P.	48
◆ Sistema de Transporte Colectivo.- Licitación Pública Nacional Número EO-909009999-N1-2013.- Convocatoria N° 001.- Tratado, sellado e inyección de filtraciones en estaciones e interestaciones de la Red del Sistema de Transporte Colectivo	49
◆ Sistema de Transporte Colectivo.- Licitación Pública Nacional Número EO-909009999-N2-2013.- Convocatoria N° 002.- Mantenimiento de canal cubeta, cárcamos y drenajes de las Líneas de la Red del Sistema de Transporte Colectivo	51
◆ Sistema de Transporte Colectivo.- Licitación Pública Nacional Número EO-909009999-N3-2013.- Convocatoria N° 003.- Impermeabilización de azoteas en estaciones e interestaciones (locales técnicos y subestaciones), Edificios Administrativos y Talleres de la Red del Sistema de Transporte Colectivo	53
◆ Sistema de Transporte Colectivo.- Licitación Pública Nacional Número EO-909009999-N4-2013.- Convocatoria N° 004.- Monitoreo e instrumentación sistemática y seguimiento del comportamiento del cajón del Metro en el tramo Pantitlán-La Paz y edificaciones de los Talleres La Paz de la Línea "A" del Sistema de Transporte Colectivo	55
SECCIÓN DE AVISOS	
◆ Gondi, S.A. de C.V.	57
◆ Tratamiento de Reciclados del Sureste, S.A. de C.V.	58
◆ Schroders, S.A. de C.V.	60
◆ Compañía Comercializadora Prodin Centro, S.A. de C.V.	79
◆ JER Innovare, S.A. de C.V.	80
◆ Corporativo Bina, S.A. de C.V.	81
◆ Residencial Bordo, S.A. de C.V.	81
◆ Controles Administrativos y Desarrollos, S.A. de C.V.	82
◆ Industrias Gumn, S.R.L. de C.V.	82
◆ Raíces Guafa, S.R.L.	83
◆ Inmuebles Parybel, S.A. de C.V.	83
◆ FA Solutions México, S.A. de C.V.	84
◆ Globalh Maritime & Forwarding Services, S.C.	85
◆ D & J Int'L Trading, S.A. de C.V.	85
◆ Evitam, S.A. de C.V.	86
◆ Somapres, S.A. de C.V.	87
◆ Cantina Salón Diligencias, S.A.	88
◆ Bome Fincom, S.A. de C.V., Sofom, Enr	89
◆ Fraccionadora San Jerónimo, S.A.	90
◆ Consway, S.A. De C.V.	90
◆ Edictos	91

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**Contraloría General**

Aviso CG/I/287/2013, a través del cual se hace del conocimiento de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que deberán abstenerse de recibir propuestas y celebrar contratos, en términos de la Ley de Obras Públicas para el Distrito Federal; con la persona física Oscar Pedraza Martínez

AVISO CG/I/287/2013.

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

Que el 26 de marzo de 2013, esta Contraloría General notificó a la persona física Oscar Pedraza Martínez, con R.F.C. PEMO691010-5C2, la resolución de fecha 14 de marzo del año en curso, dictada dentro del expediente número CG/DRI/SPC-05/2013, a través de la cual se determinó el plazo de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas, adjudicaciones directas y celebración de contratos en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Que con fundamento en los artículos 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracción IV y 34 fracción XLVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 8, 37 fracción VII de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 1º, 7 fracción XIV, numeral 1.2 y 104 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contratos en materia de obra pública con dicha persona física, en términos de la Ley de Obras Públicas local, por un plazo de un año, contado a partir del día en que se publique el presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos del presente Aviso, sin que sea necesario algún otro comunicado.

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA

CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

LIC. LEONEL LUNA ESTRADA, Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 117 párrafos primero, segundo, tercero, fracciones I, II, III, V, VI y VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafos primero y segundo, 37, 38 y 39 fracciones II, III, IV, V, VIII, XX, XXXVII, XLV, y LVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 párrafo primero, 2 fracción VII, 4, 23 párrafo primero, 24, 27, 38, 44, 56 párrafo primero, 61, 62, 63, 72, 80 inciso c), y 83 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 1, 2, 4 fracción IV, 8 fracciones III, IV, y VII, 29, 33 fracción II, 38 fracciones IV, V, VI, y 87 fracciones I, VI, VII, VIII, IX y XI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 120, 121, 122 párrafos primero y último, y 122 Bis fracción I inciso D, 131 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 1, 11, 12, 26, 27, 71 y 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; Dictamen 4/2013 y organigramas del Órgano Político - Administrativo en Álvaro Obregón; y

CONSIDERANDO

Que la Delegación Álvaro Obregón es un Órgano Político Administrativo de la Administración Desconcentrada del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.

Que uno de las prioridades de este gobierno, es el lograr una administración eficiente, ágil y operativa, basada en principios de simplificación, transparencia y racionalidad en beneficio de la comunidad obregonense.

Que para el debido funcionamiento de este Órgano Político Administrativo y la satisfacción de las necesidades sociales en beneficio de los obregonenses, es necesario la contratación de diversos servicios públicos, así como la adquisición de bienes y la realización de diversa obra pública.

Que para llevar a cabo las contrataciones y adquisiciones contempladas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se requiere de la celebración de diversos instrumentos en beneficio de los intereses de este Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón.

Que dentro de las atribuciones se encuentra la de emitir las opiniones y observaciones relativas a los Programas de Desarrollo Urbano, Impacto Urbano y Modificaciones de Uso de Suelo.

Que para garantizar la integridad física de los obregonenses, así como el debido respeto a los planes y programas de usos de suelo en esta Demarcación territorial, se llevan a cabo los procedimientos relativos para declarar la nulidad y revocación de las licencias especiales y manifestaciones de construcción y demolición, debiendo informar a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal las acciones u omisiones en que incurran los Directores Responsables de Obra y peritos que puedan constituir infracciones a la Ley de Desarrollo Urbano.

Que dentro del artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece la obligación de los funcionarios y empleados públicos de dar contestación a las peticiones realizadas por los ciudadanos.

Que dentro de la estructura organizacional de la Delegación Álvaro Obregón, se encuentra la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, área que tiene las funciones de realizar todos los actos, trámites y gestiones necesarias en los procedimientos de licitación y obra pública, y en los medios de defensa e impugnación referente a éstas; la suscripción, supervisión y evaluación respecto del cumplimiento de los contratos y convenios de su competencia, así como los procedimientos de rescisión de los mismos; la suscripción de las opiniones y observaciones en materia de programas de desarrollo urbano, impactos urbano y modificaciones de uso de suelo; e informar a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda las acciones u omisiones de los Directores Responsables de Obra y peritos que puedan constituir infracciones a la ley; instaurar y substanciar los procedimientos de nulidad y revocación de licencias y manifestaciones de construcción, y demolición, por infracciones al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; la suscripción de las autorizaciones de las licencias de construcción especial, el otorgar licencias de fusión, subdivisión, relotificación; la autorización de los números oficiales y alineamientos; suscribir los documentos relativos a los derechos de petición en el ámbito de su competencia que sean solicitados al C. Jefe Delegacional.

Que el artículo 122 último párrafo, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal establece a favor de los Jefes Delegacionales, la facultad de delegar en los Directores Generales y demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes, mediante disposición expresa que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y que es prioridad de esta autoridad Delegacional el eficiente, ágil y oportuno desempeño de la atribución conferida a esta administración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS SIGUIENTES FACULTADES:

PRIMERO. Se delega en el Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, la facultad de firmar y autorizar todos aquellos actos derivados de las atribuciones en ley, en materia de licitación pública, así como en la realización de obra pública, y en los medios de defensa e impugnación referente a éstas.

SEGUNDO. Se delega en el Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, la facultad de suscribir, supervisar y evaluar el cumplimiento de los contratos y convenios que por razón de su competencia tengan que celebrar para el cumplimiento de sus funciones correspondientes a este Órgano Político - Administrativo, y los actos derivados de los mismos.

TERCERO. Se delega en el Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, la facultad de suscribir las opiniones y observaciones que se emitan en materia de elaboración de programas de desarrollo urbano, impacto urbano y modificaciones de uso de suelo;

CUARTO. Se delega en el Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, la facultad de Informar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal las acciones u omisiones en que incurran los Directores Responsables de Obra y peritos que puedan constituir infracciones a la ley.

QUINTO. Se delega en el Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, la facultad de dar inicio y substanciar los procedimientos de nulidad y revocación de licencias y manifestaciones de construcción, y demolición, por infracciones al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

SEXTO. Se delega en el Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, la facultad de expedir y autorizar las licencias de construcción especial reguladas en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

SÉPTIMO. Se delega en el Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, la facultad de otorgar las licencias de fusión, subdivisión, relotificación, así como la autorización de alineamientos y números oficiales.

OCTAVO. Se delega en el Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, la facultad de expedir licencias y autorizaciones temporales en materia de anuncios; y otorgar, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, las autorizaciones para la instalación de toda clase de anuncios visibles en la vía pública, en construcciones y edificaciones.

NOVENO. Se delega en el Director General de Obras y Desarrollo Urbano la facultad de suscribir los documentos relativos a los derechos de petición en el ámbito de su competencia que sean solicitados al C. Jefe Delegacional.

DÉCIMO. El Director General de Obras y Desarrollo Urbano, deberá informar oportunamente al Jefe Delegacional de aquellos casos en los que participe en ejercicio de la facultad delegada.

DÉCIMO PRIMERO. Las facultades a las que se refiere el presente acuerdo, se delega sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito.

DÉCIMO SEGUNDO. Se abrogan los acuerdos delegatorios publicados con anterioridad al presente y que se contrapongan al mismo

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Distrito Federal a primero de abril de dos mil trece.

**EL JEFE DELEGACIONAL
EN ÁLVARO OBREGÓN
(Firma)
LIC. LEONEL LUNA ESTRADA.**

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

LEONEL LUNA ESTRADA, Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 117 párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafos primero y segundo, 37, 38 y 39 fracciones I, VIII y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 120, 121, 122 párrafos primero y último, 122 Bis fracción I, Inciso B), y 130 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Dictamen 4/2013 y organigramas del Órgano Político - Administrativo en Álvaro Obregón; y

CONSIDERANDO

Que la Delegación Álvaro Obregón es un Órgano Político Administrativo de la Administración Desconcentrada del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.

Que una de las prioridades de este gobierno, es el lograr una administración eficiente, ágil y operativa, basta en principios de simplificaciones, transparencia y racionalidad en beneficio de la comunidad obregonense.

Que para garantizar los intereses de este Órgano Político Administrativo es necesario y primordial contar con la debida defensa jurídica en los procedimientos administrativos en los que sea parte la Delegación Álvaro Obregón substanciados ante diversas Dependencias Centralizadas, Desconcentradas locales o federales, siendo indispensable delegar en el Director de Contencioso y Consultivo Jurídico adscrito a la Dirección General Jurídica la facultad de apersonarse en dichos procedimientos administrativos e interponer las acciones jurídicas necesarias

Que dentro de las atribuciones conferidas a los Órganos Político-Administrativos de la Administración Pública del Distrito Federal, por las distintas leyes y reglamentos del Distrito Federal, se encuentran las de certificar y expedir copias y constancias de los documentos que obren en los archivos de la Delegación.

Que para garantizar los intereses de este Órgano Político Administrativo es necesario velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole que les sean señalados por la delegación o le correspondan por suplencia.

Que para el debido funcionamiento de la Delegación se requiere la suscripción de Convenios y Contratos que inciden directamente en el ámbito de competencia de la Dirección de Contencioso y Consultivo Jurídico de la Dirección General Jurídica, razón por la que es indispensable delegar en el titular de esa Área Jurídica la facultad de suscribir, supervisar y evaluar el cumplimiento de dichos instrumentos.

Que dentro del artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece la obligación de los funcionarios y empleados públicos de dar contestación a las peticiones realizadas por los ciudadanos, por lo que para

simplificar y agilizar la emisión y notificación de las respuestas se delega en el funcionario público citado la facultad de dictar y suscribir las contestaciones a los derechos de petición, así como su debida notificación.

Que en los numerales 108 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal contempla como medio de impugnación, el Recurso de Inconformidad respecto de los actos y resoluciones de las autoridades administrativas, el cual tiene que substanciar, resolver, notificar y ejecutar el superior jerárquico de la autoridad emisora.

Que la Ley General de Sociedades Cooperativas contempla en su artículo 12 fracción III párrafo segundo, que los socios deberán ratificar su voluntad de constituir la sociedad cooperativa, ante delegado municipal o titular de los órganos político-administrativos del Distrito Federal, del lugar en donde la sociedad cooperativa tenga su domicilio.

Que dentro de la estructura organizacional de la Delegación Álvaro Obregón, se encuentra la Dirección de Contencioso y Consultivo Jurídico adscrita a la Dirección General Jurídica, que entre las funciones que tiene se encuentran la instrumentar las acciones necesarias para defensa jurídica dentro de los procedimientos administrativos locales y federales de cualquier materia, en que sea parte el Órgano Político - Administrativo, y los actos derivados de los mismos; certificar y expedir copias y constancias de los documentos que obren en los archivos de la Dirección de Contencioso y Consultivo Jurídico; velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas; suscribir, supervisar y evaluar el cumplimiento de los contratos y convenios que por razón de su competencia tenga que celebrar para el cumplimiento de sus funciones correspondientes a este Órgano Político - Administrativo, y los actos derivados de los mismos; suscribir los documentos relativos a los derechos de petición en el ámbito de su competencia que sean solicitados al C. Jefe Delegacional; de substanciar, resolver, notificar y ejecutar los recursos de inconformidad que se interpongan ante el c. jefe delegacional; realizar conforme al artículo 12 fracción III párrafo segundo de la Ley General de Sociedades Cooperativas, la certificación de las mismas.

Que el artículo 122 último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal establece a favor de los Jefes Delegacionales, la facultad de delegar en los Directores Generales y demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes, mediante disposición expresa que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y que es prioridad de esta autoridad Delegacional el eficiente, ágil y oportuno desempeño de la atribución conferida a esta administración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR DE CONTENCIOSO Y CONSULTIVO JURÍDICO, ADSCRITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA, LAS SIGUIENTES FACULTADES:

PRIMERO. Se delega en el Director de Contencioso y Consultivo Jurídico, la facultad de instrumentar la defensa jurídica dentro de los juicios y procedimientos legales de cualquier tipo, en que sea parte el Órgano Político - Administrativo, los actos derivados de los mismos así como aquellas atribuciones conferidas a dicha unidad administrativa establecidas en las diversas disposiciones legales y administrativas aplicables.

SEGUNDO. Se delega en el Director de Contencioso y Consultivo Jurídico, la facultad de de certificar y expedir copias y constancias de los documentos que obren en los archivos de la Dirección de Contencioso y Consultivo Jurídico de la Dirección General Jurídica de este Órgano.

TERCERO. Se delega en el Director de Contencioso y Consultivo Jurídico, la facultad de velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole que les sean señalados por la delegación o le correspondan por suplencia.

CUARTO. Se delega en el Director de Contencioso y Consultivo Jurídico, la facultad de suscribir Convenios y Contratos que inciden directamente en el ámbito de competencia de la Dirección General Jurídica.

QUINTO. Se delega en el Director de Contencioso y Consultivo Jurídico, la facultad de dictar y suscribir las contestaciones a los derechos de petición, así como su debida notificación.

SEXTO. Se delega en el Director de Contencioso y Consultivo Jurídico, la facultad de substanciar, resolver, notificar y ejecutar los Recursos de Inconformidad que sean interpuestos ante el C. Jefe Delegacional en su carácter de superior jerárquico de la autoridad administrativa que emita el acto o resolución administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

SÉPTIMO. Se delega en el Director de Contencioso y Consultivo Jurídico, la facultad de certificar la constitución de las Sociedades Cooperativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 fracción III párrafo segundo de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

OCTAVO. El Director de Contencioso y Consultivo Jurídico, deberá informar oportunamente al Jefe Delegacional de aquellos casos que participen en ejercicio de la facultad delegada.

NOVENO. Las facultades a las que se refiere el presente acuerdo, se delegan sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito.

DÉCIMO. Se abrogan los acuerdos delegatorios publicados con anterioridad y que se contrapongan al presente, por lo que hace al Director de Contencioso y Consultivo Jurídico adscrito a la Dirección General Jurídica.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Distrito Federal a veintiséis de marzo de dos mil trece.

**EL JEFE DELEGACIONAL
EN ÁLVARO OBREGÓN**
(Firma)
LIC. LEONEL LUNA ESTRADA.

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

LIC. LEONEL LUNA ESTRADA, Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 122 Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104 y 117 párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafos primero y segundo, 37, 38 y 39 fracciones IX, XI, XLV, LIV, LV y LXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6, 10 y 24 de la Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal; y 120, 121, 122 párrafos primero y último, 122 Bis fracción I inciso I, 131 Bis 4 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Dictamen 4/2013 y organigramas del Órgano Político - Administrativo en Álvaro Obregón; y

CONSIDERANDO

Que la Delegación Álvaro Obregón es un Órgano Político Administrativo de la Administración Desconcentrada del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.

Que una de las prioridades de este gobierno, es el lograr una administración eficiente, ágil y operativa, basada en principios de simplificación, transparencia y racionalidad en beneficio de la comunidad obregonense.

Que dentro del artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece la obligación de los funcionarios y empleados públicos de dar contestación a las peticiones realizadas por los ciudadanos, por lo que para

simplificar y agilizar la emisión y notificación de las respuestas se delega en el funcionario público citado la facultad de dictar y suscribir las contestaciones a los derechos de petición, así como su debida notificación.

Que para el debido funcionamiento de la Delegación se requiere celebrar, otorgar y suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos dentro del ámbito de su competencia necesarios para el ejercicio de sus funciones, tanto en el ámbito local como en el federal.

Que dentro de la estructura organizacional de la Delegación Álvaro Obregón, se encuentra la Jefatura de Oficina del Jefe Delegacional, que entre otras funciones tiene las de: proporcionar, en coordinación con las autoridades federales competentes los servicios de filiación para identificar a los habitantes de la demarcación territorial y expedir certificados de residencia a personas que tengan su domicilio dentro de los límites de la demarcación territorial; intervenir en las juntas de reclutamiento, del servicio militar nacional; registrar, constituir, modificar y disolver las sociedades de convivencia; coordinar y dar seguimiento a los programas de simplificación administrativa, modernización y mejoramiento de la atención al público, que se implementen al interior del Órgano Político - Administrativo, tomando en cuenta la opinión y lineamientos que al efecto dicte la Contraloría General del Distrito Federal; planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas a ellos adscritas; dictar las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo de las unidades a ellos adscritas; así como ejecutar los programas de simplificación administrativa, modernización y mejoramiento de atención al público; revisar, suscribir, supervisar y evaluar el cumplimiento de los contratos y convenios que por razón de su competencia tenga que celebrar para el cumplimiento de sus funciones y correspondientes a este Órgano Político - Administrativo, así como los actos derivados de los mismos; suscribir los documentos relativos a los derechos de petición en el ámbito de su competencia que sean solicitados al C. Jefe Delegacional.

Que el artículo 122 último párrafo, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal establece a favor de los Jefes Delegacionales, la facultad de delegar en los Directores Generales y demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes, mediante disposición expresa que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y que es prioridad de esta autoridad Delegacional el eficiente, ágil y oportuno desempeño de la atribución conferida a esta administración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL JEFE DE LA OFICINA DE LA JEFATURA DELEGACIONAL LAS SIGUIENTES FACULTADES:

PRIMERO. Se delega en el Jefe de la Oficina de la Jefatura Delegacional, proporcionar, la facultad de coordinación con las autoridades federales competentes los servicios de filiación para identificar a los habitantes de la demarcación territorial y expedir certificados de residencia a personas que tengan su domicilio dentro de los límites de la demarcación territorial.

SEGUNDO. Se delega en el Jefe de la Oficina de la Jefatura Delegacional, la facultad de registrar, constituir, modificar y disolver las sociedades de convivencia.

TERCERO. Se delega en el Jefe de la Oficina de la Jefatura Delegacional, la facultad de intervenir en las juntas de reclutamiento, del Servicio Militar Nacional.

CUARTO. Se delega en el Jefe de la Oficina de la Jefatura Delegacional, la facultad de coordinar y dar seguimiento a los programas de simplificación administrativa, modernización y mejoramiento de la atención al público, que se implementen al interior del Órgano Político - Administrativo, tomando en cuenta la opinión y lineamientos que al efecto dicte la Contraloría General del Distrito Federal.

QUINTO. Se delega en el Jefe de la Oficina de la Jefatura Delegacional, la facultad de planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas a ellos adscritas.

SEXTO. Se delega en el Jefe de la Oficina de la Jefatura Delegacional, la facultad de dictar las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo de las unidades a ellos adscritas.

SÉPTIMO. Se delega en el Jefe de la Oficina de la Jefatura Delegacional, la facultad de ejecutar los programas de simplificación administrativa, modernización y mejoramiento de atención al público.

OCTAVO. Se delega en el Jefe de la Oficina de la Jefatura Delegacional la facultad de revisar, suscribir, supervisar y evaluar el cumplimiento de los contratos y convenios correspondientes a este Órgano Político-Administrativo, los actos derivados de los mismos así como aquellas atribuciones conferidas a dicha unidad administrativa establecidas en las diversas disposiciones legales y administrativas aplicables en el ámbito local y federal.

NOVENA. Se delega en el Jefe de la Oficina de la Jefatura Delegacional, la facultad de suscribir los documentos relativos a los derechos de petición en el ámbito de su competencia que sean solicitados al C. Jefe Delegacional.

DÉCIMA. El Jefe de la Oficina de la Jefatura Delegacional, deberá informar oportunamente al Jefe Delegacional de aquellos casos en los que participe en ejercicio de la facultad delegada.

DÉCIMA PRIMERA. La facultad a la que se refiere el presente acuerdo, se delega sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito.

DÉCIMA SEGUNDA. Se abrogan los acuerdos delegatorios publicados con anterioridad y que se contrapongan al presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Distrito Federal a primero de abril de dos mil trece.

**EL JEFE DELEGACIONAL
EN ÁLVARO OBREGÓN**
(Firma)
LIC. LEONEL LUNA ESTRADA.

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

LEONEL LUNA ESTRADA, Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 117 párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafos primero y segundo, 37, 38 y 39 fracciones XIII, XLV, LI, LVI, LXXIII y LXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121, 122 párrafos primero y último, 122 Bis fracción I inciso G y 131 Bis 2 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Dictamen 4/2013 y organigramas del Órgano Político - Administrativo en Álvaro Obregón; y

CONSIDERANDO

Que la Delegación Álvaro Obregón es un Órgano Político Administrativo de la Administración Desconcentrada del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.

Que una de las prioridades de este gobierno, es el lograr una administración eficiente, ágil y operativa, basada en principios de simplificación, transparencia y racionalidad en beneficio de la comunidad obregonense.

Que para el debido funcionamiento de la Delegación se requiere celebrar, otorgar y suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos dentro del ámbito de su competencia necesarios para el ejercicio de sus funciones, tanto en el ámbito local como en el federal.

Que dentro del artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece la obligación de los funcionarios y empleados públicos de dar contestación a las peticiones realizadas por los ciudadanos en relación a los diversos programas sociales, así como de las que correspondan en el ámbito de competencia.

Que dentro de la estructura organizacional de la Delegación Álvaro Obregón, se encuentra la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, que entre otras funciones tiene las de ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social con la participación ciudadana, considerando las políticas y programas que en la materia emita la dependencia, centralizadas como descentralizadas del Gobierno del Distrito Federal como también del Gobierno Federal; establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad, así como apoyar en los asuntos de su competencia y colaborar coordinadamente con las diferentes Áreas de la Delegación, en el desarrollo de sus actividades.

Que el artículo 122 último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal establece a favor de los Jefes Delegacionales, la facultad de delegar en los Directores Generales y demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes, mediante disposición expresa que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y que es prioridad de esta autoridad Delegacional el eficiente, ágil y oportuno desempeño de la atribución conferida a esta administración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, LAS SIGUIENTES FACULTADES:

PRIMERO. Se delega en el Director General de Desarrollo Social y Humano, la facultad de revisar, suscribir, supervisar y evaluar el cumplimiento de los contratos y convenios relativos a los Programas de Promoción y Ejecución de Actividades de Beneficio Social, correspondientes a este Órgano Político-Administrativo, los actos derivados de los mismos así como aquellas atribuciones conferidas a dicha unidad administrativa establecidas en las diversas disposiciones legales y administrativas aplicables en el ámbito local y federal.

SEGUNDO. Se delega en el Director General de Desarrollo Social y Humano, la facultad de suscribir los documentos relativos a los derechos de petición en el ámbito de su competencia que sean solicitados al C. Jefe Delegacional.

TERCERO. El Director General de Desarrollo Social y Humano, deberá informar oportunamente al Jefe Delegacional de aquellos casos en los que participe en ejercicio de la facultad delegada.

CUARTO. La facultad a la que se refiere el presente acuerdo, se delega sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito.

QUINTO. Se abrogan los acuerdos delegatorios publicados con anterioridad y que se contrapongan al presente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Distrito Federal a primero de abril de dos mil trece.

**EL JEFE DELEGACIONAL
EN ÁLVARO OBREGÓN
(Firma)
LIC. LEONEL LUNA ESTRADA.**

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

LEONEL LUNA ESTRADA, Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104 y 117 párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafos primero y segundo, 37, 38 y 39 fracciones XLI, XLII, XLIII, XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121, 122 párrafos primero y último, 122 Bis fracción I inciso F) y 131 Bis 1 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Dictamen 4/2013 y organigramas del Órgano Político - Administrativo en Álvaro Obregón; y

CONSIDERANDO

Que la Delegación Álvaro Obregón es un Órgano Político Administrativo de la Administración Desconcentrada del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.

Que una de las prioridades de este gobierno, es el lograr una administración eficiente, ágil y operativa, basada en principios de simplificación, transparencia y racionalidad en beneficio de la comunidad obregonense.

Que para el debido funcionamiento de la Delegación se requiere celebrar, otorgar y suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos dentro del ámbito de su competencia necesarios para el ejercicio de sus funciones, tanto en el ámbito local como en el federal.

Que dentro del artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece la obligación de los funcionarios y empleados públicos de dar contestación a las peticiones realizadas por los ciudadanos en relación a los diversos programas sociales, así como de las que correspondan en el ámbito de competencia.

Que dentro de la estructura organizacional de la Delegación Álvaro Obregón, se encuentra la Dirección General de Cultura, Educación y Deporte, que entre otras funciones tiene las de administrar los centros sociales e instalaciones recreativas y de capacitación para el trabajo y los centros deportivos cuya administración no este reservada a otra Unidad Administrativa; efectuar ceremonias públicas para conmemorar acontecimientos históricos de carácter nacional o local, organizar actos culturales, artísticos y sociales, promover el deporte y el turismo, en coordinación con las áreas centrales correspondientes; promover los valores de la persona y de la sociedad, fomentar las actividades que tiendan a desarrollar el espíritu cívico, los sentimientos patrióticos de la población y el sentido de solidaridad social; establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la, así como apoyar en los asuntos de su competencia y colaborar coordinadamente con las diferentes Áreas de la Delegación, en el desarrollo de sus actividades.

Que el artículo 122 último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal establece a favor de los Jefes Delegacionales, la facultad de delegar en los Directores Generales y demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes, mediante disposición expresa que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y que es prioridad de esta autoridad Delegacional el eficiente, ágil y oportuno desempeño de la atribución conferida a esta administración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE, LAS SIGUIENTES FACULTADES:

PRIMERO. Se delega en el Director General de Cultura, Educación y Deporte, la facultad de revisar, suscribir, supervisar y evaluar el cumplimiento de los contratos y convenios relativos los programas y actividades que promuevan la cultura, educación y deporte en la demarcación, los actos derivados de los mismos así como aquellas atribuciones conferidas a dicha unidad administrativa establecidas en las diversas disposiciones legales y administrativas aplicables en el ámbito local y en el federal.

SEGUNDO. Se delega en el Director General de Cultura, Educación y Deporte, la facultad de suscribir los documentos relativos a los derechos de petición en el ámbito de su competencia que sean solicitados al C. Jefe Delegacional.

TERCERO. El Director General de Cultura, Educación y Deporte, deberá informar oportunamente al Jefe Delegacional de aquellos casos en los que participe en ejercicio de la facultad delegada.

CUARTO. La facultad a la que se refiere el presente acuerdo, se delega sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito.

QUINTO. Se abrogan los acuerdos delegatorios publicados con anterioridad y que se contrapongan al presente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Distrito Federal a primero de abril de dos mil trece.

**EL JEFE DELEGACIONAL
EN ÁLVARO OBREGÓN**
(Firma)
LIC. LEONEL LUNA ESTRADA.

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

LEONEL LUNA ESTRADA, Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Tercera fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 117 párrafos primero, segundo, tercero y fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 párrafos primero, segundo tercero y cuarto, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafos primero y segundo, 37, 38 y 39 fracción XLV y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 26 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 27 y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 120, 121, 122 párrafos primero y último, 122 Bis fracción I inciso C) y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Dictamen 4/2013 y organigramas del Órgano Político - Administrativo en Álvaro Obregón; y

C O N S I D E R A N D O

Que la Delegación Álvaro Obregón es un Órgano Político Administrativo de la Administración Desconcentrada del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.

Que una de las prioridades de este gobierno, es el lograr una administración eficiente, ágil y operativa, basta en principios de simplificaciones, transparencia y racionalidad en beneficio de la comunidad obregonense.

Que para el debido funcionamiento de la Delegación y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica y su Reglamento, ambos de la Administración Pública del Distrito Federal, así como la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, otorgan al Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón facultades y atribuciones propias para la suscripción de Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás actos derivados de estos ante diversas dependencias centralizadas, desconcentradas locales o federales

Que dentro del artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece la obligación de los funcionarios y empleados públicos de dar contestación a las peticiones realizadas por los ciudadanos en el ámbito de competencia.

Que dentro de la estructura organizacional de la Delegación Álvaro Obregón, se encuentra la Dirección General de Administración, teniendo como funciones la de administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Órgano

Político-Administrativo, conforme a las políticas, lineamientos, criterios y normas establecidas por la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas, entre otras tiene las de suscribir los convenios y contratos de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y en general, todos aquellos que se encuentren previstos y regulados en el Código Civil para el Distrito Federal, y los numerales 26 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 27 y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como apoyar en los asuntos de su competencia y colaborar coordinadamente con las diferentes Áreas de la Delegación, en el desarrollo de sus actividades.

Que el artículo 122 último párrafo, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal establece a favor de los Jefes Delegacionales, la facultad de delegar en los Directores Generales y demás Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes, mediante disposición expresa que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y que es prioridad de esta autoridad Delegacional el eficiente, ágil y oportuno desempeño de la atribución conferida a esta administración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LAS SIGUIENTES FACULTADES:

PRIMERO. Se delega en el Director General de Administración la facultad de suscribir los Contratos y Convenios de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, contemplados en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, así como de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su correspondiente Reglamento, sea de Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres personas, y Adjudicación Directa, y demás actos jurídicos de carácter administrativo o dentro de cualquier otra índole y en general, todos aquellos que se encuentren previstos y regulados en el Código Civil para el Distrito Federal, dentro del ámbito de su competencia, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

SEGUNDO. Se delega en el Director General de Administración la facultad de suscribir los documentos relativos a los derechos de petición en el ámbito de su competencia que sean solicitados al C. Jefe Delegacional.

TERCERO. El titular de la Dirección General de Administración, deberá informar previamente de todos los contratos y convenios que suscriba a la titular del Órgano Político Administrativo.

CUARTO. Las facultades a las que se refiere el presente acuerdo, se delegan sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito.

QUINTO. Se abrogan los acuerdos delegatorios publicados con anterioridad y que se contrapongan al presente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Distrito Federal a primero de abril de dos mil trece.

**EL JEFE DELEGACIONAL
EN ÁLVARO OBREGÓN**
(Firma)
LIC. LEONEL LUNA ESTRADA.

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

LIC. LEONEL LUNA ESTRADA, Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 122 Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104 y 117 párrafos primero, segundo, tercero, fracción CIII primera parte del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafos primero y segundo, 37, 38 y 39 fracciones VI, VII, XII, XIV, XV, XVI, XIX, XXIV, XXXIV, XLV, LXXVI y LXXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, 16, 17, 19, 20, 33 y 112 párrafos primero y segundo y fracciones I, II, y III de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y, 120, 121, 122 párrafos primero y último, 122 Bis fracción I inciso A, y 129 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Dictamen 4/2013 y organigramas del Órgano Político - Administrativo en Álvaro Obregón; y

CONSIDERANDO

Que la Delegación Álvaro Obregón es un Órgano Político Administrativo de la Administración Desconcentrada del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y su Reglamento.

Que una de las prioridades de este gobierno, es el lograr una administración eficiente, ágil y operativa, basada en principios de simplificación, transparencia y racionalidad en beneficio de la comunidad obregonense.

Que para el debido funcionamiento de la Delegación se requiere celebrar, otorgar y suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos dentro del ámbito de su competencia necesarios para el ejercicio de sus funciones, tanto en el ámbito local como en el federal.

Que para garantizar los intereses patrimoniales del Gobierno del Distrito Federal respecto de los inmuebles que le son asignados a la Delegación Álvaro Obregón, resulta imperioso e imprescindible delegar la facultad de substanciar los procedimientos administrativos, dictar y suscribir las resoluciones de recuperación administrativa de la vía pública y de los predios bienes del dominio público y privado del Distrito Federal que detente de manera irregular los particulares, de acuerdo con lo establecido en el numeral 122 párrafos primero y segundo y fracciones I, II, y III de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Que dentro del artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece la obligación de los funcionarios y empleados públicos de dar contestación a las peticiones realizadas por los ciudadanos, por lo que para simplificar y agilizar la emisión y notificación de las respuestas se delega en el funcionario público citado la facultad de dictar y suscribir las contestaciones a los derechos de petición, así como su debida notificación.

Que dentro de la estructura organizacional de la Delegación Álvaro Obregón, se encuentra la Dirección General de Gobierno, que entre otras funciones tiene las de otorgar permisos para el uso de la vía pública en cualquier lugar, sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma; autorizar los horarios para el acceso a las diversiones y espectáculos públicos, vigilar su desarrollo cumpliendo las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; elaborar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles en su jurisdicción y otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros; formular, vigilar y coadyuvar en la ejecución de los programas de seguridad pública, vialidad y prevención del delito en coordinación con las dependencias competentes; establecer y organizar un Comité de Seguridad Pública como instancia colegiada de consulta y participación ciudadana en términos de las disposiciones jurídicas aplicables; ejecutar las políticas generales de seguridad pública que al efecto establezca el Jefe de Gobierno; substanciar los procedimientos administrativos, dictar y suscribir las resoluciones de recuperación administrativa de la vía pública y de los predios bienes del dominio público y privado del Distrito Federal que detente de manera irregular los particulares, pudiendo ordenar el retiro de obstáculos que impidan el uso adecuado y todos los actos jurídico para retener la posesión y ejecutar o realizar todos los actos tendientes a dicha recuperación; coadyuvar con la dependencia de la administración pública del Distrito Federal que resulte competente, en las tareas de seguridad pública en la demarcación, así como apoyar en los asuntos de su competencia y colaborar coordinadamente con las diferentes Áreas de la Delegación, en el desarrollo de sus actividades.

Que el artículo 122 último párrafo, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal establece a favor de los Jefes Delegacionales, la facultad de delegar en los Directores Generales y demás Unidades Administrativas de

Apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes, mediante disposición expresa que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y que es prioridad de esta autoridad Delegacional el eficiente, ágil y oportuno desempeño de la atribución conferida a esta administración, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO, LAS SIGUIENTES FACULTADES:

PRIMERO. Se delega en el Director General de Gobierno, la facultad de revisar, suscribir, supervisar y evaluar el cumplimiento de los contratos y convenios correspondientes a este Órgano Político-Administrativo, los actos derivados de los mismos así como aquellas atribuciones conferidas a dicha unidad administrativa establecidas en las diversas disposiciones legales y administrativas aplicables en el ámbito local y federal.

SEGUNDO. Se delega en el Director General de Gobierno, la facultad de suscribir los documentos relativos a los derechos de petición en el ámbito de su competencia que sean solicitados al C. Jefe Delegacional.

TERCERO. Se delega en el Director General de Gobierno, la facultad de otorgar permisos para el uso de la vía pública en cualquier lugar, sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma.

CUARTO. Se delega en el Director General de Gobierno, la facultad de autorizar los horarios para el acceso a las diversiones y espectáculos públicos, vigilar su desarrollo cumpliendo las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

QUINTO. Se delega en el Director General de Gobierno, la facultad de elaborar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles en su jurisdicción y otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros.

SEXTO. Se delega en el Director General de Gobierno, la facultad de formular, vigilar y coadyuvar en la ejecución de los programas de seguridad pública, vialidad y prevención del delito en coordinación con las dependencias competentes.

SÉPTIMO. . Se delega en el Director General de Gobierno, la facultad de establecer y organizar un Comité de seguridad pública como instancia colegiada de consulta y participación ciudadana en términos de las disposiciones jurídicas aplicables

OCTAVO. Se delega en el Director General de Gobierno, la facultad de ejecutar las políticas generales de seguridad pública que al efecto establezca el Jefe de Gobierno;

NOVENO. Se delega en el Director General de Gobierno, la facultad de substanciar los procedimientos administrativos, dictar y suscribir las resoluciones de recuperación administrativa de la vía pública y de los predios bienes del dominio público y privado del Distrito Federal que detente de manera irregular los particulares, de acuerdo con el artículo 112 párrafos primero y segundo y fracciones I, II, y III de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, podrá ordenar el retiro de obstáculos que impidan el uso adecuado y todos los actos jurídico para retener la posesión y ejecutar o realizar todos los actos tendientes a dicha recuperación.

DÉCIMO. Se delega en el Director General de Gobierno, la facultad de coadyuvar con la dependencia de la administración pública del Distrito Federal que resulte competente, en las tareas de seguridad pública en la demarcación.

DÉCIMO PRIMERO. El Director General de Gobierno, deberá informar oportunamente al Jefe Delegacional de aquellos casos en los que participe en ejercicio de la facultad delegada.

DÉCIMO SEGUNDO. La facultad a la que se refiere el presente acuerdo, se delega sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito.

DÉCIMO TERCERO. Se abrogan los acuerdos delegatorios publicados con anterioridad y que se contrapongan al presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Distrito Federal a primero de abril de dos mil trece.

**EL JEFE DELEGACIONAL
EN ÁLVARO OBREGÓN**
(Firma)
LIC. LEONEL LUNA ESTRADA.

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

LUIS JORGE DE LA CRUZ AMIEVA, Director General de Desarrollo Social y Humano en Álvaro Obregón, con fundamento en el Artículos 112, 116 y 117 Fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Artículos 122 bis fracción I, 123 Fracciones IV, IX y XI, 128 y 131 bis 2 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que la Delegación Álvaro Obregón, observando el continuo deterioro de la economía familiar y del tejido social en las comunidades con mayores desventajas sociales de la demarcación que afecta las oportunidades de desarrollo de las y los individuos que en ella habitan, así como los contrastes económicos, sociales y familiares de las diferentes colonias y comunidades que en ella se ubican, han motivado que la economía y convivencia familiar sea una de las prioridades de las **Acciones Institucionales de Beneficio Social** de este Órgano Político – Administrativo. Asimismo, en apego a los principios de reconstitución del tejido social y de las condiciones de vida de las diferentes comunidades en la Delegación Álvaro Obregón, a través de acciones específicas y puntuales, expido el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL, SERVICIOS FUNERARIOS 2013

A. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL (AIBS)

La Dirección General de Desarrollo Social y Humano, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos y servicios funerarios dependiente de la Dirección de Apoyo a la Comunidad.

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Cubrir los gastos por servicios funerarios derivados de la muerte de algún habitante de la demarcación, cuyos familiares responsables de asumir dicha carga se encuentren en desventaja social.

Orientar y facilitar los trámites relacionados con los servicios funerarios a las y los familiares responsables de asumir dicha carga y se encuentren en desventaja social.

Este programa busca apoyar y asistir a grupos sociales en desventaja social en eventos que representan momentos difíciles tanto a la economía como a la situación emocional de las familias. Pretende con esto que al momento del fallecimiento de un integrante de una familia marginada, a petición de algún miembro de esta última, se busquen y posibiliten las alternativas necesarias para realizar un evento funerario digno. Este programa está planeado para implementarse en las unidades territoriales con mayor grado de marginación de la Delegación Álvaro Obregón.

C. METAS FÍSICAS

Cuando menos veinticinco (25) servicios funerarios

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Partida 4412 “Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos”, para el ejercicio fiscal 2013, por la cantidad de \$100,000 (cien mil pesos M.N. 00/100)

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos:

- Que la o el occiso y los familiares responsables del trámite sean habitantes de esta Delegación
- Estar en condiciones de marginalidad
- Presentar solicitud de apoyo a la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos y Servicios Funerarios dependiente de la Dirección de Apoyo a la Comunidad.

Procedimiento de acceso:

La Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos y Servicios Funerarios dependiente de la Dirección de Apoyo a la Comunidad, a través de la oficina trabajo social, previa solicitud gestionará servicios funerarios a bajo costo, a cargo de los interesados, y podrá solicitar el apoyo para el pago de los mismos con presupuesto contemplado en el inciso D de estos lineamientos, en el caso de que se acredite una situación de extrema urgencia.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La integración del Padrón de beneficiarios y la entrega de los apoyos, se lleva a cabo a través del siguiente procedimiento.

De las solicitudes:

Los interesados deberán presentar una carta dirigida al Jefe Delegacional solicitando el apoyo, los motivos de su petición. Integración de Expediente:

1. Solicitud del servicio
2. Comprobante de domicilio
3. Certificado de defunción
4. Estudio de trabajo social
5. Identificación oficial con fotografía del solicitante

Procedimiento:

- Entrevista informal y orientación del servicio.
- Entrega de requisitos para agilizar el servicio (certificado de defunción, identificación del solicitante)
- Vincular y gestionar con la agencia que dará el servicio
- Coordinar con las instancias correspondientes para recibir el apoyo requerido.
- Confirmar el servicio
- Pago del servicio
- Cierre del servicio.
- Integración al padrón de beneficiarios

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V, 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad. Asimismo, el interesado podrá llevar al cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa social podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La presente Acción Institucional de Beneficio Social se evaluará considerando el cumplimiento de metas y la calidad del servicio al público.

J. LA ARTICULACIÓN CON OTRAS ACCIONES INSTITUCIONALES Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La presente Acción Institucional de Beneficio Social, pretende satisfacer una necesidad social de grupos de población específicos que no está contemplada en otros programas de los diferentes niveles de gobierno, por lo tanto no existe una articulación con otros programas de gobierno.

Sin embargo, dentro de las políticas de la Delegación Álvaro Obregón, se considera un enfoque integral de la problemática del fallecimiento de algún familiar, con lo que este programa se complementa con diferentes acciones encaminadas a enfrentarlo de manera completa.

La ciudadanía participa con la solicitud de apoyo a este programa, asimismo, en su exigibilidad a través de los canales correspondientes para este fin.

“Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estas acciones institucionales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito

Federal. México, Distrito Federal, a 02 de Abril de 2013.

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
EN ÁLVARO OBREGÓN**

(Firma)

LUIS JORGE DE LA CRUZ AMIEVA

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

RAÚL FELIPE POZOS GUERRERO, Director General de Cultura, Educación y Deporte en Álvaro Obregón, con fundamento en el Artículos 112, 116 y 117 Fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Artículos 122 bis fracción I, 123 Fracciones IV, IX y XI, 128 y 131 bis 1 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que la Delegación Álvaro Obregón, observando el continuo deterioro de la economía familiar y del tejido social en las comunidades con mayores desventajas sociales de la demarcación que afecta las oportunidades de desarrollo de las y los individuos que en ella habitan, así como los contrastes económicos, sociales y familiares de las diferentes colonias y comunidades que en ella se ubican, han motivado que la economía y convivencia familiar sea una de las prioridades de las **Acciones Institucionales de Beneficio Social** de este Órgano Político – Administrativo. Asimismo, en apego a los principios de reconstitución del tejido social y de las condiciones de vida de las diferentes comunidades en la Delegación Álvaro Obregón, a través de acciones específicas y puntuales, expido el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL DE FESTIVIDADES Y TRADICIONES POPULARES 2013

A. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL (AIBS)

La Dirección General de Cultura, Educación y Deporte a través de la Coordinación de Fomento Cultural y Educación.

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Fortalecer el tejido social y la sana convivencia familiar y comunitaria, a través de la preservación de las festividades y tradiciones culturales que dan identidad a las comunidades de esta Delegación Política.

Brindar estímulos a las niñas y los niños de la Delegación Álvaro Obregón, mediante la entrega de juguetes que favorezcan sus habilidades y desarrollen su creatividad mediante el juego.

Promover las festividades tradicionales como un motor de desarrollo, a través del impulso de la convivencia familiar en las diversas colonias de la Delegación Álvaro Obregón.

La población objetivo de esta Acción Institucional de Beneficio Social es la población abierta de la demarcación.

El tipo de apoyo brindado y distribuido en las diferentes comunidades de la Demarcación será única y exclusivamente en especie.

C. METAS FÍSICAS

- Cuando menos 75,215 (setenta y cinco mil doscientos quince) juguetes para el Día de Reyes.
- Cuando menos 60,000 (sesenta mil) juguetes para el Día de Niño y la Niña.
- Cuando menos 6,000 (seis mil) roscas para el Día de Reyes.
- Cuando menos 1,300 (mil trescientos) regalos del Día de la Madre.
- Cuando menos 6,000 (seis mil) piezas de pan de muerto para el Día de Muertos.
- Cuando menos 3,000 (tres mil) piñatas para Festividades Navideñas.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4412 “Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos”, durante el ejercicio fiscal 2013, por un total de cuando menos, \$5'618,000 (cinco millones seiscientos dieciocho mil pesos M.N. 00/100) por los siguientes montos:

- Cuando menos \$2'000,000 (dos millones de pesos M.N. 00/100) para juguetes para el Día de Reyes.
- Cuando menos \$1'500,000 (un millón quinientos mil pesos M.N. 00/100) para juguetes para el Día de Niño y la Niña.
- Cuando menos \$738,000 (setecientos treinta y ocho mil pesos M.N. 00/100) para roscas del Día de Reyes.
- Cuando menos \$450,000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos M.N. 00/100) para regalos del Día de la Madre.
- Cuando menos \$780,000 (setecientos ochenta mil pesos M.N. 00/100) para pan de muerto para el Día de Muertos
- Cuando menos \$150,000 (ciento cincuenta mil pesos M.N. 00/100) para piñatas para Festividades Navideñas.

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos:

- Ser habitante de esta Delegación.
- Acudir puntualmente a los eventos que se organicen para la entrega de los apoyos.
- Proporcionar los datos que se le soliciten.
- Guardar en todo momento el debido orden y respeto a las indicaciones de organización que el personal delegacional les realice durante el procedimiento de entrega.

Procedimiento de acceso:

La Dirección General de Cultura, Educación y Deporte a través de la Coordinación de Fomento Cultural y Educación, en su oportunidad publicará los lugares y fechas de la celebración de los eventos de entrega de apoyos sociales para la preservación de festividades y tradiciones.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

De los avisos:

La Dirección General de Cultura, Educación y Deporte a través de la Coordinación de Fomento Cultural y Educación publicará en lugares visibles de Delegación las convocatorias abiertas para la entrega de los apoyos sociales, indicando lugar, fecha y hora.

De las entregas de apoyos:

- A. Los interesados deberán acudir puntualmente a los eventos convocados por la Delegación, para manifestar su solicitud verbal.
- B. La Dirección General de Cultura, Educación y Deporte a través de la Coordinación de Fomento Cultural y Educación, entregará un vale por solicitante para su correspondiente canje, en orden de llegada hasta agotar el número de apoyos destinados para cada festividad.

De las entregas:

Las entregas de los apoyos sociales se efectuarán en los lugares, días y horas señalados en los avisos, contra entrega del vale otorgado.

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V, 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la

Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad. Asimismo, el interesado podrá llevar al cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa social podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La presente Acción Institucional de Beneficio Social se evaluará considerando el cumplimiento de metas y la calidad del servicio al público.

J. LA ARTICULACIÓN CON OTRAS ACCIONES INSTITUCIONALES Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La presente Acción Institucional de Beneficio Social forma parte de las acciones realizadas por el Gobierno Delegacional, los cuales contribuyen al mejoramiento de las condiciones de bienestar y de salud en colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón.

La ciudadanía participa con la solicitud de su incorporación a este programa, asimismo, en su exigibilidad a través de los canales correspondientes para este fin.

“Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 02 de Abril de 2013.

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA, EDUCACIÓN
Y DEPORTE EN ÁLVARO OBREGÓN**

(Firma)

RAÚL FELIPE POZOS GUERRERO

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

LUIS JORGE DE LA CRUZ AMIEVA, Director General de Desarrollo Social y Humano en Álvaro Obregón, con fundamento en el Artículos 112, 116 y 117 Fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Artículos 122 bis fracción I, 123 Fracciones IV, IX y XI, 128 y 131 bis 2 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que la Delegación Álvaro Obregón, observando el continuo deterioro de la economía familiar y del tejido social en las comunidades con mayores desventajas sociales de la demarcación que afecta las oportunidades de desarrollo de las y los individuos que en ella habitan, así como los contrastes económicos, sociales y familiares de las diferentes colonias y comunidades que en ella se ubican, han motivado que la economía y convivencia familiar sea una de las prioridades de las **Acciones Institucionales de Beneficio Social** de este Órgano Político – Administrativo. Asimismo, en apego a los principios de reconstitución del tejido social y de las condiciones de vida de las diferentes comunidades en la Delegación Álvaro Obregón, a través de acciones específicas y puntuales, expido el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL DE SALUD VISUAL 2013

A. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL (AIBS)

La Dirección General de Desarrollo Social y Humano a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas para la Comunidad dependiente de la Dirección de Apoyo a la Comunidad.

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS) pretende mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de vulnerabilidad social a través de proporcionar apoyos específicos y puntuales, es decir, proporcionar servicios de salud visual, a través de exámenes de la vista y, en caso de ser necesario, proporcionar un par de anteojos de manera gratuita a quienes así lo requieran.

Esto se realizará a través de acercar a la comunidad el servicio de salud visual, haciendo énfasis en la detección de padecimientos que puedan mejorar, o incluso ser solucionados, a través de proporcionar apoyos en especie a través de un par de anteojos de una graduación específica.

Estas actividades se llevarán a cabo en las diferentes unidades territoriales que componen la demarcación territorial de la Delegación Álvaro Obregón, por lo que su población objetivo es población abierta, especialmente aquella que vive en unidades territoriales alta marginación. El servicio de revisiones oculares, así como de adquisición de los anteojos será a través de particulares que proporcionen estos servicios

Un objetivo de esta AIBS de beneficio social a la Salud es mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón a través de proporcionar de manera gratuita el servicio de revisión y consulta de salud visual determinando la necesidad del uso de anteojos por la población solicitante.

Además, proporcionar los medios para solucionar la necesidad de la población de acceso a satisfactorios puntuales de salud por algún padecimiento visual susceptible de tratarse mediante el uso de anteojos

C. METAS FÍSICAS

Proporcionar, al menos 22,000 revisiones gratuitas de salud visual, donde se determine la necesidad por parte de la o del beneficiario del uso de anteojos.

Proporcionar, al menos 20,000 lentes graduados a personas que así lo requieran dado algún padecimiento visual susceptible de tratarse mediante este tipo de apoyo.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4412 "Ayudas Culturales y Sociales", durante el ejercicio fiscal 2013, se considera un monto un total de cuando menos \$4, 000,000 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)

Se considera la entrega de cuando menos 20,000 lentes gratuitos de acuerdo a los requisitos siguientes:

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos:

- Comprobante de domicilio.
- Identificación Oficial, y en caso de ser menor de edad el beneficiario, la identificación oficial de su madre, padre o tutor.
- Ser habitante de esta Delegación Álvaro Obregón.
- Acudir puntualmente a los eventos y lugares en los que se proporcione el servicio de revisión de salud visual como parte de esta AIBS.
- Someterse, de manera voluntaria, a una revisión médica de salud gratuita, en la cual se determinará la necesidad del uso de anteojos.
- Proporcionar los datos que se le soliciten durante la revisión.
- Guardar en todo momento el debido orden y respeto a las indicaciones de organización que el personal delegacional les realice durante el procedimiento de entrega.
- Que los beneficiarios acudan puntualmente y en persona a los eventos y lugares en los que se otorguen los apoyos específicos (anteojos) como parte de esta AIBS.

Procedimiento de acceso:

La Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas para la Comunidad dependiente de la Dirección de Apoyo a la Comunidad, en su oportunidad publicará los lugares y fechas de la celebración de los eventos y lugares en los que se proporcione el servicio de consulta oftalmológica, así como, después de un tiempo razonable para la preparación de los anteojos, dará a conocer lugares y fechas de entrega de los apoyos sociales específicos (anteojos).

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

De los avisos:

La Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas para la Comunidad dependiente de la Dirección de Apoyo a la Comunidad, colocará avisos en lugares estratégicos y públicos cercanos al lugar del evento, en los cuales constará lugar y hora para la realización del servicio de revisión oftalmológica gratuita.

Posteriormente colocará avisos en lugares estratégicos y públicos cercanos al lugar del evento, en los cuales constará lugar y hora para la entrega puntual de los apoyos (anteojos)

De las entregas de apoyos:

A. Los interesados deberán acudir puntualmente a los eventos convocados por la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas para la Comunidad dependiente de la Dirección de Apoyo a la Comunidad, para realizar su solicitud.

B. Los interesados deberán someterse, de manera voluntaria, a una revisión de salud visual gratuita para determinar la necesidad del uso de anteojos.

D. No se aceptarán diagnósticos realizados por otros organismos e instituciones de salud.

E. Los interesados deberán proporcionar los datos necesarios para elaborar un registro de solicitantes, así como la información oftalmológica necesaria.

F. La Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas para la Comunidad dependiente de la Dirección de Apoyo a la Comunidad, entregará un vale por solicitante para su correspondiente canje, donde constará el padecimiento a corregir, así como la graduación necesaria para ello, o el tipo de análisis clínico que se requiera.

G. La Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas para la Comunidad dependiente de la Dirección de Apoyo a la Comunidad, entregará los apoyos en los lugares, días y horas señalados en los avisos, contra entrega del vale otorgado.

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V, 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad. Asimismo, el interesado podrá llevar al cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa social podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La presente Acción Institucional de Beneficio Social se evaluará considerando el cumplimiento de metas y la calidad del servicio al público.

J. LA ARTICULACIÓN CON OTRAS ACCIONES INSTITUCIONALES Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La presente Acción Institucional de Beneficio Social, forma parte de las acciones realizadas por el Gobierno Delegacional, los cuales contribuyen al mejoramiento de las condiciones de bienestar y de salud en colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón.

La ciudadanía participa con la solicitud de su incorporación a este programa, asimismo, en su exigibilidad a través de los canales correspondientes para este fin.

“Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 02 de Abril de 2013.

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
EN ÁLVARO OBREGÓN**

(Firma)

LUIS JORGE DE LA CRUZ AMIEVA

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

LUIS JORGE DE LA CRUZ AMIEVA, Director General de Desarrollo Social y Humano en Álvaro Obregón, con fundamento en el Artículos 112, 116 y 117 Fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Artículos 122 bis fracción I, 123 Fracciones IV, IX y XI, 128 y 131 bis 2 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que la Delegación Álvaro Obregón, observando el continuo deterioro de la economía familiar y del tejido social en las comunidades con mayores desventajas sociales de la demarcación que afecta las oportunidades de desarrollo de las y los individuos que en ella habitan, así como los contrastes económicos, sociales y familiares de las diferentes colonias y comunidades que en ella se ubican, han motivado que la economía y convivencia familiar sea una de las prioridades de las **Acciones Institucionales de Beneficio Social** de este Órgano Político – Administrativo. Asimismo, en apego a los principios de reconstitución del tejido social y de las condiciones de vida de las diferentes comunidades en la Delegación Álvaro Obregón, a través de acciones específicas y puntuales, expido el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO PARA GRUPOS EN DESVENTAJA SOCIAL.- LAS CINCO VERTIENTES

A. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCION INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL (AIBS)

La Dirección General de Desarrollo Social y Humano dependiente de la Delegación Álvaro Obregón.

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Este programa plantea un enfoque integral para incrementar los niveles de bienestar de los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón quienes se encuentran en situación de desventaja social por sus condiciones socio – económicas; es decir, grupos sociales específicos que cumplen con alguna de las características, tales como, pobreza patrimonial, hogares con jefatura femenina, independientemente de la edad de los dependientes económicos, marcadas carencias de ingresos familiares, de acceso a servicios de salud y educativos; para lo cual cuenta con cinco vertientes están dirigidas a apoyar a grupos sociales específicos:

Vertiente de Apoyo a Adultos Mayores:

Adultos Mayores de 60 años cumplidos y menos de 68 años de edad, que viven en la Delegación Álvaro Obregón, con escasa capacidad económica.

Vertiente de Apoyo a Personas con Discapacidad:

Personas con discapacidad, que viven en la Delegación Álvaro Obregón, con escasa capacidad económica.

Vertiente de Apoyo a Jefas de Familia:

Jefas de familia, que viven en la Delegación Álvaro Obregón, con escasa capacidad económica.

Vertiente de Apoyo a Estudiantes de Primaria:

Niñas y niños integrantes de familias, que viven en la Delegación Álvaro Obregón, con escasa capacidad económica, con el propósito de contribuir a mejorar sus niveles de bienestar y por lo tanto reducir los riesgos de la deserción escolar a nivel primaria.

Vertiente de Apoyo a Estudiantes de Secundaria:

Jóvenes estudiantes de secundaria, integrantes de familias con escasa capacidad económica, que vivan en la Delegación Álvaro Obregón, contribuirá a través de estímulos económicos para que continúen sus estudios y así evitar la deserción escolar.

Los objetivos y alcances de cada una de las vertientes son:**Vertiente de Apoyo a Adultos Mayores:**

Favorecer que las y los Adultos Mayores de 60 años cumplidos a menos de 68 años de edad, que viven en la Delegación Álvaro Obregón, y cuenten con escasa capacidad económica, reciban estímulos económicos que apoyen el ingreso familiar y ayudar a detener el empobrecimiento de las familias, para fomentar la integración a su entorno social, contribuir a mejorar sus niveles de bienestar y vincularlos con los servicios y programas de desarrollo social con los que cuenta esta Delegación Política.

El apoyo recibido por las y los Adultos Mayores pretende mejorar su situación patrimonial y social, destinando el recurso recibido a cubrir las necesidades que consideren prioritarias cada uno de las y los beneficiarios, al tiempo que se desarrollan acciones complementarias que favorezcan su integración social a la comunidad, destacando la socialización del conocimiento y experiencias adquiridos a través de los años hacia las nuevas generaciones.

Este programa pretende, junto con las demás acciones y servicios proporcionados por la Delegación Álvaro Obregón, atender las carencias de grupos sociales específicos de la población de la demarcación, para lograr su integración y mejorar sus niveles de vida, complementando los programas sociales de otros niveles de gobierno. Por lo limitado de los recursos es imposible, en este momento, lograr la universalidad de este programa, se considerará principalmente las Unidades Territoriales con mayor grado de marginación, buscando cubrir las dadas los recursos humanos y presupuestales asignados.

Vertiente de Apoyo a Personas con Discapacidad:

Impulsar el mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo social de las personas con discapacidad con escasa capacidad económica, que viven en la Delegación Álvaro Obregón, a través de estímulos económicos que busquen reducir su situación de vulnerabilidad, para fomentar la integración a su entorno social, contribuir a mejorar sus niveles de bienestar y vincularlos con los servicios y programas de desarrollo social con los que cuenta esta Delegación Política.

El apoyo recibido por las personas con discapacidad pretende mejorar sus condiciones de vida, destinando el recurso recibido a cubrir las necesidades prioritarias de cada uno de las y los beneficiarios, al tiempo que se desarrollan acciones y servicios complementarios que favorezcan su integración social a la comunidad.

La discapacidad no es un fenómeno preponderante de la marginación, sin embargo, esta última sí agrava las consecuencias de la segregación física y social, colocando a quienes la padecen en situación de vulnerabilidad. Por lo anterior, se dará prioridad a las Unidades Territoriales con mayor grado de marginación en la Demarcación. Asimismo, se pretende un enfoque sistémico para la integración social de quienes padecen alguna discapacidad con las demás acciones y servicios proporcionados por la Delegación Álvaro Obregón, así como complementar las acciones y programas sociales del Gobierno Central.

Vertiente de Apoyo a Jefas de Familia:

Impulsar el mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo social de las Jefas de Familia con escasa capacidad económica, que viven en la Delegación Álvaro Obregón, a través de estímulos económicos en apoyo a su situación de vulnerabilidad, para fomentar la integración a su entorno social, contribuir a mejorar sus niveles de bienestar y vincularlos con los servicios y programas de desarrollo social con los que cuenta esta Delegación Política.

Estos recursos pretenden mejorar los niveles de bienestar de las Jefas de Familia y sus dependientes económicos independientemente de su edad, en situación de vulnerabilidad, a través de la satisfacción de las necesidades más inmediatas sentidas por estos grupos de población específicos. Complementando esta aportación con acciones puntuales desarrolladas por otras áreas y direcciones de la Delegación Álvaro Obregón.

Este programa busca alcanzar a una población que no está contemplada en los programas sociales de otros niveles de gobierno, destacando la necesidad de incluirla en sus propuestas sociales. Este programa hará hincapié en las unidades territoriales con mayores índices de marginación buscando elevar los niveles de bienestar de esta población específica.

Vertiente de Apoyo a Estudiantes de Primaria:

Apoyar a las niñas y niños integrantes de familias que viven en la Delegación Álvaro Obregón que cuenten con escasa capacidad económica, con el propósito de contribuir a mejorar sus niveles de bienestar y por lo tanto bajar los riesgos de la deserción escolar mediante el otorgamiento de becas a las alumnas y alumnos de primaria, así como vincular a las familias marginadas con los servicios y programas de desarrollo social con los que cuenta esta Delegación Política, dirigidos a elevar su nivel de ingresos, mejorar sus hábitos educativos y de salud, promoviendo que asistan a los servicios de salud, fomentando el autocuidado en las familias.

El enfoque de los programas sociales de la Delegación Álvaro Obregón es multifactorial, por lo que la vinculación de una población específica a otras acciones y servicios proporcionados por el Gobierno Delegacional es una estrategia para elevar los niveles de bienestar de estos grupos, especialmente los que se encuentran ubicados en las unidades territoriales más marginadas de la Jurisdicción, donde se lleva a cabo los esfuerzos más importantes de promoción de estos programas. Este programa es un complemento a los realizados por otros niveles de gobierno.

Vertiente de Apoyo a Estudiantes de Secundaria:

Impulsar el mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo social y educativo de las y los jóvenes estudiantes de secundaria, con escasa capacidad económica que viven en la Delegación Álvaro Obregón, a través de estímulos económicos para que continúen sus estudios y así contribuir a evitar la deserción escolar y estimular su avance académico.

El deterioro de las condiciones de vida de la población, por las medidas económicas asumidas por el Gobierno Federal, han condicionado el acceso a la educación de los sectores más marginados de la población, por lo cual, este programa pretende impulsar el mejoramiento de los niveles de bienestar de la población en las unidades territoriales con mayor índice de marginación en la demarcación.

C. METAS FÍSICAS

El programa tiene propuestos alcanzar una meta de, al menos, 2,600 beneficiarios a través de las diferentes vertientes, de la siguiente manera:

Vertiente de Apoyo a Adultos Mayores:

Otorgar 600 apoyos de \$500 (quinientos pesos M.N. 00/100) mensuales cada uno, del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2013.

Vertiente de Apoyo a Personas con Discapacidad:

Otorgar 700 apoyos de \$500 (quinientos pesos M.N. 00/100) mensuales cada uno, del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2013.

Vertiente de Apoyo a Jefas de Familia:

Otorgar 600 apoyos de \$500 (quinientos pesos M.N. 00/100) mensuales cada uno, del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2013.

Vertiente de Apoyo a Estudiantes de Primaria:

Otorgar 300 apoyos de \$500 (quinientos pesos M.N. 00/100) mensuales cada uno, del 1° de Enero al 31 de Agosto de 2013, por el ciclo escolar, 2012 – 2013.

Así como, 300 apoyos de \$500 (quinientos pesos M.N. 00/100) mensuales cada uno, del 1° de Septiembre al 31 de diciembre de 2013, conforme al ciclo escolar 2013 - 2014.

Vertiente de Apoyo a Estudiantes de Secundaria:

Otorgar 400 apoyos de \$500 (quinientos pesos M.N. 00/100) mensuales cada uno, del 1° de Enero al 31 de Agosto de 2013, por el ciclo escolar 2012 - 2013.

Así como 400 apoyos de \$500 (quinientos pesos M.N. 00/100) mensuales cada uno, del 1° de Septiembre al 31 de diciembre de 2013 conforme al ciclo escolar 2013 – 2014.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Vertiente de Apoyo a Adultos Mayores:

Partida 4412 “Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos”, durante el ejercicio fiscal 2013, por un monto de \$3’600,000 (tres millones seiscientos mil pesos M.N. 00/100).

Vertiente de Apoyo a Personas con Discapacidad:

Partida 4412 “Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos”, durante el ejercicio fiscal 2013, por un monto de \$4’200,000 (cuatro millones doscientos mil pesos M.N. 00/100).

Vertiente de Apoyo a Jefas de Familia:

Partida 4412 “Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos”, durante el ejercicio fiscal 2013, por un monto de \$3’600,000 (tres millones seiscientos mil pesos M.N. 00/100).

Vertiente de Apoyo a Estudiantes de Primaria:

Partida 4412 “Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos”, durante el ejercicio fiscal 2013, becas por un monto de \$1,200,000 (un millón doscientos mil pesos M.N. 00/100) durante los meses de enero a agosto, correspondientes al ciclo escolar 2012 – 2013. Así como de \$600,000 (seiscientos mil pesos M.N. 00/100) durante los meses de septiembre a diciembre, correspondientes al ciclo escolar 2013 – 2014, que hacen un gran total de \$1’800,000 (un millón ochocientos mil doscientos pesos M.N. 00/100) en todo el año.

Vertiente de Apoyo a Estudiantes de Secundaria:

Partida 4412 “Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recurso”, durante el ejercicio fiscal 2013, por un monto de \$1’600.000 (un millón seiscientos mil pesos M.N. 00/100) durante los meses de enero a agosto, correspondientes al ciclo escolar 2012 – 2013. Así como de \$800,000 (ochocientos mil pesos M.N. 00/100) durante los meses de septiembre a diciembre, correspondientes al ciclo escolar 2013 – 2014, que hacen un gran total de \$2’400,000 (dos millones cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100) en todo el año.

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VERTIENTE DE APOYO A ADULTOS MAYORES:

Requisitos:

- Tener 60 años cumplidos y no ser mayor de 68 años cumplidos.
- Demostrar estar en condición de vulnerabilidad, a través de la evaluación del área de trabajo social de esta demarcación política.
- No ser beneficiario de otros programas similares (DIF, SEDESOL, etc.)
- Ser habitante de esta Delegación, prioritariamente de las unidades territoriales con mayor grado de marginación.
- Llenar la cédula de registro al programa.

Procedimiento de acceso:

La Dirección General de Desarrollo Social y Humano, a través de la Coordinación de Atención a Grupos Vulnerables, difundirá la convocatoria con las bases para las personas Adultas Mayores que aspiren a obtener un apoyo del Programa. La convocatoria indicará las condiciones que deben satisfacer los aspirantes, describe el proceso de selección e indica qué documentos deben exhibir para poder ser seleccionados, así como las reglas de permanencia.

VERTIENTE DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Requisitos:

- Tener una discapacidad permanente, avalada por una institución pública de salud.

- Demostrar estar en condición de vulnerabilidad, a través de la evaluación del área de trabajo social de esta demarcación política.
- Ser habitante de esta Delegación, prioritariamente de las unidades territoriales con mayor grado de marginación.
- No ser beneficiario de otros programas similares (DIF, SEDESOL, etc.)
- Llenar la cédula de registro al programa.

Procedimiento de acceso

La Dirección General de Desarrollo Social y Humano, a través de la Coordinación de Atención a Grupos Vulnerables, difundirá la convocatoria con las bases para las personas con discapacidad, que aspiren a obtener un apoyo del Programa. La convocatoria indicará las condiciones que deben satisfacer los aspirantes, describe el proceso de selección e indica qué documentos deben presentar para poder ser seleccionados, así como las reglas de permanencia.

VERTIENTE DE APOYO A JEFAS DE FAMILIA:

Requisitos:

- Ser jefa de familia;
- Acreditar que el o los dependientes económicos se encuentren en situación de vulnerabilidad;
- Residir en la Demarcación Política de Álvaro Obregón, prioritariamente en las unidades territoriales con mayores índices de marginación;
- No ser beneficiario acreedor de otros programas similares (DIF, SEDESOL, etc.)
- Llenar la cédula de registro al programa.
- Demostrar estar en condición de vulnerabilidad, a través de la evaluación del área de trabajo social de esta demarcación política.

Procedimiento de acceso

La Dirección General de Desarrollo Social y Humano, a través de Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer, difundirá la convocatoria con las bases para las Jefas de familia que aspiren a obtener un apoyo del Programa. La convocatoria indicará las condiciones que deben satisfacer los aspirantes, describe el proceso de selección e indica qué documentos deben presentar para poder ser seleccionados, así como cuales son las reglas de permanencia.

VERTIENTE DE APOYO A ESTUDIANTES DE PRIMARIA:

Requisitos

- Estar inscritos en alguna de las primarias públicas de la Delegación;
- Ser alumno regular.
- No ser beneficiarios de otros programas similares (SEP, DIF, SEDESOL, PRONABES)
- Residir en la Demarcación Política de Álvaro Obregón, prioritariamente en las unidades territoriales con mayores índices de marginación;
- Llenar la cédula de registro al programa;
- Que dentro de la familia no se encuentre otro beneficiario del mismo programa;
- Demostrar estar en condición de vulnerabilidad, a través de la evaluación del área de trabajo social de esta demarcación política.

Procedimiento de acceso

La Dirección General de Desarrollo Social y Humano, a través de la Coordinación de Atención a Grupos Vulnerables, difundirá la convocatoria con las bases para los alumnos de primaria que aspiren a obtener una beca del Programa. La convocatoria indicará las condiciones que deben satisfacer los aspirantes, describe el proceso de selección e indica qué documentos deben exhibir poder ser seleccionados, así como cuáles son las reglas de permanencia.

VERTIENTE DE APOYO A ESTUDIANTES DE SECUNDARIA:

Requisitos

- Estar estudiando en algún plantel educativo público de nivel secundaria;
- Ser alumno regular;
- Ser habitante de esta demarcación política;
- No ser beneficiarios de otros programas similares (SEP, DIF, SEDESOL, Becas Sindicales, etc.);
- Llenar la cédula de registro al programa;
- Que dentro de la familia no se encuentre otro beneficiario del mismo programa;
- Demostrar estar en condición de vulnerabilidad, a través de la evaluación del área de trabajo social de esta demarcación política.

Procedimiento de acceso

La Dirección General de Desarrollo Social y Humano, a través de la Dirección de Atención y Desarrollo a la Juventud, publicará la convocatoria con las bases para los alumnos de secundaria que aspiren a obtener un apoyo del Programa. La convocatoria indicará las condiciones que deben satisfacer los aspirantes, describe el proceso de selección e indica qué documentos deben exhibir para poder ser seleccionados, así como cuáles son las reglas de permanencia.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**VERTIENTE DE APOYO A ADULTOS MAYORES:**

Para la integración del Padrón de Beneficiarios y el otorgamiento de los apoyos, se lleva al cabo a través del siguiente procedimiento:

De la selección

La asignación de los lugares consta de dos etapas, la primera será en coordinación con el Área de Trabajo Social, mediante la aplicación del estudio socioeconómico y la segunda mediante la evaluación del Comité de Selección.

Resultados

Los resultados se publicarán mediante un listado que se pegará en las afueras de las oficinas de apoyo a la Comunidad, indicando los aspirantes seleccionados.

Inscripción

Las y los aspirantes que sean admitidos deberán exhibir los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento o fe de bautizo
2. Identificación oficial con fotografía;
3. Comprobante de domicilio de no más de seis meses de antigüedad (predio, agua, o teléfono), no se acepta recibo de luz;
4. Escrito libre donde se manifiesta, bajo protesta de decir verdad, no ser beneficiario de otro programa social similar de gobierno
5. Dos (2) fotografías recientes tamaño infantil.
6. CURP.

VERTIENTE DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Para la integración del Padrón de beneficiarios y el otorgamiento de los apoyos, se lleva al cabo a través del siguiente Procedimiento:

De la selección

La asignación de los lugares consta de dos etapas, la primera será en coordinación con el área de trabajo social, mediante la aplicación del estudio socioeconómico y la segunda mediante la evaluación del Comité de Selección.

Resultados

Los resultados se publicarán mediante un listado que se pegará en las afueras de las oficinas de Operación de Programas para la Comunidad indicando los aspirantes seleccionados.

Inscripción

Las y los aspirantes que sean admitidos deberán exhibir los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento;
2. Constancia de discapacidad expedida por una institución pública de salud;
3. Identificación con fotografía del beneficiario (en caso de contar con ella) y de algún tutor;
4. Comprobante de domicilio de no más de seis meses de antigüedad (predio, agua, o teléfono), no se acepta recibo de luz;
5. Escrito libre donde se manifiesta, bajo protesta de decir verdad, no ser beneficiario de otro programa social similar de gobierno;
6. Dos (2) fotografías recientes tamaño infantil.
7. CURP.

VERTIENTE DE APOYO A JEFAS DE FAMILIA:

Para la integración del Padrón de beneficiarios y el otorgamiento de los apoyos, se lleva al cabo a través del siguiente Procedimiento:

De la selección

La asignación de los lugares consta de dos etapas, la primera será en coordinación con el área de trabajo social, mediante e la aplicación de un estudio socioeconómico; la segunda mediante la evaluación del Comité de Selección.

Resultados

Los resultados se publicarán mediante un listado que se pegará en las afueras de las oficinas de apoyo a la Comunidad, indicando los aspirantes seleccionados.

Inscripción

Las aspirantes que sean admitidas deberán exhibir los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento de la jefa de familia.
2. Acta de nacimiento del o los dependientes económicos.
3. Credencial de elector de la jefa de familia.
4. Comprobante de domicilio de no más de seis meses de antigüedad (predio, agua, o teléfono), no se acepta recibo de luz;
5. Copia del comprobante de ingresos de la actividad que desempeña, o en su caso, carta de ingresos: manifestando bajo protesta de decir verdad el origen y monto de sus ingresos;
6. Escrito libre donde se manifiesta, bajo protesta de decir verdad, no ser beneficiario de otro programa social similar de gobierno;
7. Dos (2) fotografías recientes tamaño infantil.
8. CURP.

VERTIENTE DE APOYO A ESTUDIANTES DE PRIMARIA:

Para la integración del Padrón de beneficiarios y el pago de la misma, se lleva a cabo a través del siguiente procedimiento:

De la selección

La asignación de los lugares consta de dos etapas, la primera será en coordinación con el área de trabajo social, mediante la aplicación de un estudio socioeconómico; la segunda mediante la evaluación del Comité de Selección.

Resultados

Los resultados se publicarán mediante un listado que se colocará en las afueras de las oficinas de trabajo social, indicando los aspirantes seleccionados.

Inscripción

Los aspirantes que sean admitidos deberán exhibir los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento del o la menor;
2. Alguno de los siguientes documentos: boleta de calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior, constancia de estudios debidamente sellada y firmada por el director (a) de la escuela, credencial de la (del) alumna(o), o recibo de inscripción;
3. Identificación oficial con fotografía del padre, madre o tutor;
4. Comprobante de domicilio de no más de seis meses de antigüedad (predio, agua, o teléfono), no se acepta recibo de luz;
5. Comprobante de ingresos de la actividad que desempeña del padre, madre o tutor, en su caso carta de ingresos: manifestando, bajo protesta de decir verdad, la actividad económica, origen y monto de sus ingresos;
6. Escrito libre donde se manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que el aspirante no es beneficiario del programa niño talento del DIF o de otro programa social similar de gobierno.
7. Dos (2) fotografías recientes tamaño infantil.
8. CURP.

VERTIENTE DE APOYO A ESTUDIANTES DE SECUNDARIA:

Para la integración del Padrón de beneficiarios y el pago de la misma, se lleva al cabo a través del siguiente procedimiento

De la Selección

La asignación de los lugares consta de dos etapas, la primera será en coordinación con el área de trabajo social, mediante la aplicación de un estudio socioeconómico; la segunda mediante la evaluación del Comité de Selección.

Resultados

Los resultados se publicarán mediante un listado que se colocará en las afueras de las oficinas de Apoyos a la Comunidad, indicando los aspirantes seleccionados.

Inscripción

Los documentos que deben exhibir los aspirantes seleccionados son los siguientes:

1. Acta de nacimiento;
2. Alguno de los siguientes documentos: boleta de calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior, constancia de estudios debidamente sellada y firmada por el director (a) de la escuela, credencial de la (del) alumna(o), o recibo de inscripción;
3. Identificación oficial con fotografía del padre, madre o tutor;

4. Comprobante de domicilio de no más de seis meses de antigüedad (predio, agua, o teléfono), no se acepta recibo de luz;
5. Comprobante de ingresos de la actividad que desempeña del padre, madre o tutor, en su caso carta de ingresos: manifestando, bajo protesta de decir verdad, la actividad económica, origen y monto de sus ingresos;
6. Escrito libre donde se manifiesta, bajo protesta de decir verdad, no ser beneficiario de otro programa social similar de gobierno;
7. Dos (2) fotografías recientes tamaño infantil.
8. CURP.

Restricciones para todas las vertientes

El registro del aspirante no garantiza la asignación del apoyo, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso.

Se invalidaran todos los actos derivados de la convocatoria cuando el aspirante haya incurrido en alguno de los siguientes puntos causales de baja.

- No exhibir todos los documentos en tiempo y forma.
- Presentar documentación oficial con tachaduras o enmendaduras.
- Cambio de residencia fuera de la Delegación.
- Contar con el apoyo de algún otro programa similar de los gobiernos delegacionales, del Distrito Federal o Federal.

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V, 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF.

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo que, seguido en forma de juicio, tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad. Asimismo, el interesado podrá llevar al cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de esta Acción Institucional podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

El Comité de Selección será el responsable de aplicar y supervisar el desarrollo del Programa, así como de verificar el cumplimiento de las metas de los programas y de lo contemplado en los presentes Lineamientos y Mecanismos de Operación. Cuando así lo requiera algún caso en particular el Comité de Selección, considerará la situación de vulnerabilidad y autorizará el otorgamiento de los apoyos.

Los indicadores cuantitativos de este programa será el cumplimiento de las metas propuestas en cada una de las vertientes específicas. Los indicadores cuantitativos serán las sistematizaciones de los estudios realizados por el área de trabajo social al solicitar los apoyos y una vez recibidos estos, en las vertientes donde se contemplen los estudios socioeconómicos.

J. LA ARTICULACIÓN CON OTRAS ACCIONES INSTITUCIONALES Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La presente Acción Institucional de Beneficio Social forma parte de las acciones realizadas por el Gobierno Delegacional, los cuales contribuyen al mejoramiento de las condiciones de bienestar y de salud en colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón.

La ciudadanía participa con la solicitud de su incorporación a este programa, asimismo, en su exigibilidad a través de los canales correspondientes para este fin.

“Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 02 de Abril de 2013.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO EN ÁLVARO OBREGÓN

(Firma)

LUIS JORGE DE LA CRUZ AMIEVA

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

LUIS JORGE DE LA CRUZ AMIEVA, Director General de Desarrollo Social y Humano en Álvaro Obregón, con fundamento en el Artículos 112, 116 y 117 Fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Artículos 122 bis fracción I, 123 Fracciones IV, IX y XI, 128 y 131 bis 2 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que la Delegación Álvaro Obregón, observando el continuo deterioro de la economía familiar y del tejido social en las comunidades con mayores desventajas sociales de la demarcación que afecta las oportunidades de desarrollo de las y los individuos que en ella habitan, así como los contrastes económicos, sociales y familiares de las diferentes colonias y comunidades que en ella se ubican, han motivado que la economía y convivencia familiar sea una de las prioridades de las **Acciones Institucionales de Beneficio Social** de este Órgano Político – Administrativo. Asimismo, en apego a los principios de reconstitución del tejido social y de las condiciones de vida de las diferentes comunidades en la Delegación Álvaro Obregón, a través de acciones específicas y puntuales, expido el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL DE APOYOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL EN ÁLVARO OBREGÓN 2013

A. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL (AIBS)

Director General de Desarrollo Social y Humano a través de la Coordinación de Atención a Grupos Vulnerables.

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS) pretende fortalecer el tejido social y la sana convivencia familiar y comunitaria, a través de preservar el nivel de vida de grupos socialmente vulnerables, de esta Delegación Política.

Promover la integración de personas con dificultades auditivas y motrices para el desarrollo adecuado de sus capacidades y oportunidades, a través del otorgamiento de aparatos ortopédicos tales como aparatos auditivos, bastones y sillas de ruedas a personas en desventaja social en las comunidades de la Delegación Álvaro Obregón.

Promover la igualdad de oportunidades de personas invidentes, así como adultos mayores facilitando su movilidad a través del otorgamiento de bastones que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

El tipo de apoyo brindado y distribuido en las diferentes comunidades de la Demarcación será único y exclusivamente en especie.

Esta Acción Institucional de Beneficio Social tendrá una duración del día siguiente de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2013.

C. METAS FÍSICAS

Cuando menos 800 aparatos auditivos y ortopédicos como son: sillas de ruedas para adultos, sillas de ruedas para niños, sillas de ruedas especiales (personas con parálisis cerebral), bastones ortopédicos, bastones para invidentes, bastones de cuatro puntos y andaderas.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4412 “Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos”, durante el ejercicio fiscal 2013, por un total de cuando menos \$1'500,000 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por los siguientes montos:

Cuando menos \$1'000,000 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para aparatos ortopédicos (sillas de ruedas para adultos, sillas de ruedas para niños, bastones ortopédicos, bastones para invidentes, bastones de cuatro puntos y andaderas.)

Cuando menos \$ 500,000 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para aparatos auditivos.

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos:

- Original y copia de comprobante de domicilio.
- Identificación oficial, y para el caso de aparatos auditivos si el solicitante es menor de edad, se deberá presentar la identificación de la madre, padre o tutor.
- Copia de Certificado Médico, expedido por alguna Institución Pública o por algún consultorio médico que especifique la discapacidad.
- Ser adulto mayor
- Ser habitante de esta Delegación.
- Acudir puntualmente a los eventos que se organicen para la entrega de los apoyos.
- Proporcionar los datos que se le soliciten.
- Guardar en todo momento el debido orden y respeto a las indicaciones de organización que el personal delegacional les realice durante el procedimiento de entrega.

Procedimiento de acceso:

La Coordinación de Atención a Grupos Vulnerables en su oportunidad publicará los lugares y fechas de la celebración de los eventos de entrega de apoyos sociales para la reconstrucción de tejido social.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

De los avisos:

La Coordinación de Atención a Grupos Vulnerables publicará en lugares visibles de Delegación las convocatorias abiertas para la entrega de los apoyos sociales, indicando lugar, fecha y hora.

De las entregas de apoyos:

- A. Los interesados deberán acudir puntualmente a los eventos convocados por la Delegación, para manifestar su solicitud verbal.
- B. La Coordinación de Atención a Grupos Vulnerables, entregará un vale por solicitante para su correspondiente canje, en orden de llegada hasta agotar el número de apoyos.
- C. La Coordinación de Atención a Grupos Vulnerables, en su oportunidad publicará los lugares y fechas de la celebración de los eventos y lugares en los que se proporcione el servicio de diagnóstico.

De las entregas:

Las entregas de los apoyos sociales se efectuarán en los lugares, días y horas señalados en los avisos, contra entrega del vale otorgado.

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V, 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad. Asimismo, el interesado podrá llevar al cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este esta AIBS podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La presente Acción Institucional de Beneficio Social se evaluará considerando el cumplimiento de metas y la calidad del servicio al público.

J. LA ARTICULACIÓN CON OTRAS ACCIONES INSTITUCIONALES Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La presente Acción Institucional de Beneficio Social forma parte de las acciones realizadas por el Gobierno Delegacional, los cuales contribuyen al mejoramiento de las condiciones de bienestar y de salud en colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón.

La ciudadanía participa con la solicitud de su incorporación a este programa, asimismo, en su exigibilidad a través de los canales correspondientes para este fin.

“Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 02 de Abril de 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO EN ÁLVARO OBREGÓN

(Firma)

LUIS JORGE DE LA CRUZ AMIEVA

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

LUIS JORGE DE LA CRUZ AMIEVA, Director General de Desarrollo Social y Humano en Álvaro Obregón, con fundamento en el Artículos 112, 116 y 117 Fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Artículos 122 bis fracción I, 123 Fracciones IV, IX y XI, 128 y 131 bis 2 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que la Delegación Álvaro Obregón, observando el continuo deterioro de la economía familiar y del tejido social en las comunidades con mayores desventajas sociales de la demarcación que afecta las oportunidades de desarrollo de las y los individuos que en ella habitan, así como los contrastes económicos, sociales y familiares de las diferentes colonias y comunidades que en ella se ubican, han motivado que la economía y convivencia familiar sea una de las prioridades de las **Acciones Institucionales de Beneficio Social** de este Órgano Político – Administrativo. Asimismo, en apego a los principios de reconstitución del tejido social y de las condiciones de vida de las diferentes comunidades en la Delegación Álvaro Obregón, a través de acciones específicas y puntuales, expido el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL A LA SALUD 2013

A. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCION INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL (AIBS)

La Dirección General de Desarrollo Social y Humano a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas para la Comunidad dependiente de la Dirección de Apoyo a la Comunidad.

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

Esta Acción Institucional de Beneficio Social (AIBS) pretende mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de vulnerabilidad social a través de proporcionar apoyos específicos y puntuales, es decir, proporcionar servicios de análisis de laboratorio de química sanguínea, de manera gratuita a quienes así lo requieran.

Esto se realizará a través de acercar a la comunidad el servicio de análisis de laboratorio de química sanguínea gratuito, haciendo énfasis en la detección de enfermedades crónico degenerativas y padecimientos que se puedan detectar con este procedimiento.

Estas actividades se llevarán a cabo en las diferentes unidades territoriales que componen la demarcación territorial de la Delegación Álvaro Obregón, la cobertura será a la población abierta, especialmente aquella que vive en alta marginación. El servicio de análisis de laboratorio de química sanguínea gratuito será a través de particulares que proporcionen el servicio.

Un objetivo de esta AIBS de beneficio social a la Salud es mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón otorgar de manera gratuita el servicio de análisis de laboratorio de química sanguínea a la población solicitante.

Disminuir el impacto negativo de las enfermedades principalmente crónicas degenerativas a personas de escasos recursos a través de un diagnóstico oportuno para un adecuado tratamiento del análisis de laboratorio de química sanguínea

C. METAS FÍSICAS

Proporcionar, al menos 10,000 pruebas de análisis de laboratorio de química sanguínea gratuita.

D. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Partida 4412 "Ayudas Culturales y Sociales", durante el ejercicio fiscal 2013, Cuando menos \$5, 000,000 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para análisis de laboratorio de química sanguínea

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos:

- Comprobante de domicilio.
- Identificación Oficial, y en caso de ser menor de edad el beneficiario, la identificación oficial de su madre, padre o tutor.
- Ser habitante de esta Delegación Álvaro Obregón.
- Acudir puntualmente a los eventos y lugares en los que se proporcione el servicio de análisis de laboratorio de química sanguínea gratuita como parte de esta AIBS.
- Someterse, de manera voluntaria, el estudio de química sanguínea gratuito cuando así lo requiera, si el solicitante es menor de edad, deberá estar acompañado de su madre, padre o tutor en todo momento.
- Proporcionar los datos que se le soliciten durante la revisión.
- Guardar en todo momento el debido orden y respeto a las indicaciones de organización que el personal delegacional les realice durante el estudio.

- Para la realización del estudio de química sanguínea, debe acudir con un ayuno de 10 a 12 horas y observar las recomendaciones que haga el proveedor del servicio

Procedimiento de acceso:

La Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas para la Comunidad dependiente de la Dirección de Apoyo a la Comunidad, en su oportunidad publicará los lugares y fechas para la realización de los estudios de análisis de laboratorio de química sanguínea gratuita, después dará a conocer lugares y fechas de entrega de resultados de estudios de laboratorio.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

De los avisos:

La Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas para la Comunidad dependiente de la Dirección de Apoyo a la Comunidad, en su oportunidad publicará los lugares y fechas para la realización de los estudios de análisis de laboratorio de química sanguínea gratuita, después dará a conocer lugares y fechas de entrega de resultados de estudios de laboratorio.

Posteriormente colocará avisos en lugares estratégicos y públicos cercanos al lugar del evento, en los cuales constará lugar y hora para la entrega puntual de estudios de laboratorio.

De las entregas de apoyos:

- A. Los interesados deberán acudir puntualmente a los eventos convocados por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Salud, para realizar su solicitud.
- B. Someterse, de manera voluntaria, al diagnóstico para la realización de análisis de laboratorio de química sanguínea gratuito cuando así lo requiera, si el solicitante es menor de edad, deberá estar acompañado de su madre, padre o tutor en todo momento.
- C. No se aceptarán diagnósticos realizados por otros organismos e instituciones de salud.
- D. Los interesados deberán proporcionar los datos necesarios para elaborar un registro de solicitantes, así como la información de padecimientos que presentan.
- E. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Salud, entregará un vale por solicitante para su correspondiente canje, donde constará el padecimiento que presenta para la realización del estudio de laboratorio de química sanguínea.
- F. La Jefatura de Unidad Departamental de Operación de Programas para la Comunidad dependiente de la Dirección de Apoyo a la Comunidad, entregará los apoyos en los lugares, días y horas señalados en los avisos, contra entrega del vale otorgado.

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V, 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Álvaro Obregón, por escrito o de manera verbal. (Arts. 113, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho. Admitida la queja, se da inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en responsabilidad. Asimismo, el interesado podrá llevar al cabo lo establecido en el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa social podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La presente Acción Institucional de Beneficio Social se evaluará considerando el cumplimiento de metas y la calidad del servicio al público.

J. LA ARTICULACIÓN CON OTRAS ACCIONES INSTITUCIONALES Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La presente Acción Institucional de Beneficio Social, forma parte de las acciones realizadas por el Gobierno Delegacional, los cuales contribuyen al mejoramiento de las condiciones de bienestar y de salud en colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón.

La ciudadanía participa con la solicitud de su incorporación a este programa, asimismo, en su exigibilidad a través de los canales correspondientes para este fin.

“Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 01 de Abril de 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO EN ÁLVARO OBREGÓN

(Firma)

LUIS JORGE DE LA CRUZ AMIEVA

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. Julieta González Méndez, Directora General de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1, 12 fracción II; 87, 97, 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 3 fracciones IV y IX, 40, 47, 48, 50 y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 8, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 17 fracción XXIV del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal y las Reglas de Operación para el pago de becas a prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, a cargo de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2012, se da a conocer el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES 2012”

NO	PATERNAL	MATERNAL	NOMBRE (S)	EDAD	SEXO	COLONIA	DELEGACIÓN
1	Sansón	Trejo	Mariana	22	Femenino	Río de la Luz	Ecatepec, Edo. De México
2	Galicia	Reyes	Yesenia Elizabeth	19	Femenino	Campamento 2 de octubre	Iztacalco
3	Rodríguez	Montaño	Valeria Cassandra	19	Femenino	Granjas México	Iztacalco
4	Porras	Mejía	Anahí	17	Femenino	Jamaica	Venustiano Carranza
5	Román	Rodríguez	Patricia	18	Femenino	Viaducto Piedad	Iztacalco
6	Cruz	Cuevas	Alba Ximena	17	Femenino	Tránsito	Cuauhtémoc

7	Trejo	Zamudio	Ruth	17	Femenino	Atlampa	Cauhtémoc
8	Moreno	Barrera	Luisa Fernanda	18	Femenino	Doctores	Cauhtémoc
9	Cabrera	Díaz	Polet Monserrat	25	Femenino	Héroes de Churubusco	Iztapalapa
10	Pérez	Mata	Omar	24	Masculino	Tetelpan	Álvaro Obregón
11	Hernández	Vigil	Daniel	17	Masculino	Sideral	Iztapalapa
12	Luna	Bautista	Vanessa	17	Femenino	Santa Isabel Tola	Gustavo A. Madero
13	Orozco	Vega	Celeste Abigail Selena	18	Femenino	Portales	Benito Juárez
14	Pérez	Herrera	Jennifer Lilian	19	Femenino	Valle Gómez	Venustiano Carranza
15	Martínez	Calleja	Karla	17	Femenino	Obrera	Cauhtémoc
16	Manriquez	Sánchez	Gabriela	17	Femenino	Av. Quintana Roo	Tultitlán, Edo. De México
17	Jacinto	Guillén	Brenda Maricarmen	18	Femenino	Doctores	Cauhtémoc
18	Moreno	Escalante	Nery	22	Masculino	Gertudris Sánchez	Gustavo A. Madero
19	Vargas	Bautista	Ricardo	18	Masculino	San Pedro Iztacalco	Iztacalco
20	Ruíz	Peinado	María Paola	17	Femenino	Obrera	Cauhtémoc

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese, el presente padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el portal de Internet y en los Estrados de la Oficina de Información Pública de esta Entidad Paraestatal, y notifíquese al Instituto

En la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil trece.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

(Firma)

LICENCIADA JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Aviso de Fallos de Licitación Pública Nacional de enero a marzo de 2013

El Ing. Luis Alberto Rábago Martínez, Secretario de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, hace del conocimiento general la identidad de los concursantes ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales siguientes:

Número de licitación	Concepto de la licitación (objeto del contrato)	Nombre o razón social del ganador	Monto del contrato (sin incluir el I.V.A.)	Fecha de inicio y de termino de los trabajos
EO-909005999-N4-2013	Construcción del Corredor Vial para el transporte público Línea 5 Metrobús en el Eje 3 Oriente, en el tramo de Río de los Remedios a San Lázaro, con influencia en las Delegaciones Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza, primera etapa.	Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V.	\$589,626,371.87	Del 25-mar-13 al 25-sep-13
EO-909005999-N5-2013	Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera de la Construcción del Corredor Vial para el transporte público Línea 5 Metrobús en el Eje 3 Oriente, en el tramo de Río de los Remedios a San Lázaro, con influencia en las Delegaciones Gustavo A. Madero y Venustiano Carranza, primera etapa.	Coordinación Técnico Administrativa de Obras, S.A. de C.V.	\$23,051,403.14	Del 14-mar-13 al 18-oct-13

Las razones de asignación y de rechazo se podrán consultar en la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública de Proyectos Especiales, ubicada en Av. Universidad N° 800 4to Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310, Tel. 91833700 Ext. 5316.

México, D. F., a 01 de abril de 2013

(Firma)

ING. LUIS ALBERTO RÁBAGO MARTÍNEZ
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001

La C. María de los Ángeles Sánchez Oriente, Directora de Administración en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, en observancia a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33, 34 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y con fundamento en el artículo 101 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-STyFE-01-13 para la adquisición de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, de acuerdo con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión y Apertura de la Documentación Legal, Administrativa, Técnica y Económica	Emisión del Dictamen y Fallo
LPN-STyFE-01-13	\$1,577.00	10/04/2013	12/04/2013 13:00 Horas	NO HABRA VISITAS	16/04/2013 13:00 Horas	19/04/2013 13:00 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	2111000052	ARCHIVERO DE CARTON	55	PIEZA
02	2111000104	BLOCK DE TAQUIGRAFIA DE RAYA CON 80 HOJAS MEDIDAS 21.5 X 12.5, QUE AL MENOS EN SU FABRICACIÓN LA MATERIA PRIMA USADA PROVENGA CON UN CIERTO PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, CON PASTAS EN CARTONCILLO, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, SIN TINTAS, (A GRANEL)	199	PIEZA
03	2111000038	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO COLOR AZUL	4,962	PIEZA
04	2111000038	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO COLOR NEGRO	4,844	PIEZA
05	2111000038	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO COLOR ROJO	2,968	PIEZA

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en la pagina <http://www.styfe.df.gob.mx/> y venta en el domicilio de la convocante en la Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal ubicada en Av. José María Izazaga No. 89, 8° piso Col. Centro, C. P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos: 57 09 94 80, los días 8, 9 y 10 de Abril en un horario: 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado ó de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria ubicada en el Distrito Federal ó depósito bancario: el pago se deberá efectuar a nombre del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas del Distrito Federal/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo contener las siguientes referencias: Banco Scotiabank, número de cuenta: 00100911771, referencia 28230514 venta de bases para licitaciones públicas (número de licitación). Deberá proporcionar el número de Licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa participante.

- El servidor público responsable de la licitación es la Directora de Administración, C. María de los Ángeles Sánchez Oriente y/o la Jefa de la Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales, la C. Gloria Elena Valencia Lua.
- Los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en Av. José María Izazaga No. 89, 5º piso Col. Centro, C. P. 06090, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en los horarios señalados.
- Los plazos señalados en la convocatoria, se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Lugar de entrega de los bienes: Como se indica en las bases.
- Periodo de entregas de los bienes: Como se indica en las bases.
- No se otorgarán anticipos.
- Las Bases de la Licitación no se realizarán bajo la cobertura de ningún tratado.
- Las condiciones de pago serán las siguientes: El pago se efectuará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y a la recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, D.F., a 02 de Abril de 2013.

(Firma)

C. MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ ORIENTE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

**Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional**

CONVOCATORIA MÚLTIPLE N° 03

El Lic. Guillermo S. Boyzo González, Director General de Administración de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001026-003-13 “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS PARA CENDIS”**, así como en la Licitación Pública Nacional No. **30001026-004-13 “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE PAPELERAS”**, con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones de realización de los servicios por parte de los prestadores de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia de prestación de los servicios
30001026-003-13 “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS PARA CENDIS”		CONVOCANTE \$ 1,500.00	10 de abril de 2013 14:30 hrs.	16 de abril de 2013 13:00 hrs.	23 de abril de 2013 11:00 hrs.	Del 25 de abril al 31 de diciembre de 2013
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	C81000000	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS PARA CENDIS			1	CONTRATO ABIERTO
Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia
30001026-004-13 “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE PAPELERAS”		CONVOCANTE \$ 1,500.00	10 de abril de 2013 18:00 hrs.	17 de abril de 2013 11:00 hrs.	22 de abril de 2013 14:00 hrs.	Del 23 de abril al 17 de septiembre de 2013
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	C810800050	SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE PAPELERAS.			148	SERVICIO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General Pedro José Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 8, 9 y 10 de abril del 2013, de 9:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas, esq. Sostenes Rocha S/N, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante

- 4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en la licitación, en el Auditorio de esta Delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- 5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 7.- El lugar de la prestación de los servicios es en las instalaciones de La Convocante.
- 8.- Las condiciones de pago están sujetas a la aceptación formal y satisfactoria de los servicios y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- 9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a la siguiente dirección de correo electrónico miserrano@miguelhidalgo.gob.mx y/o aromero@miguelhidalgo.gob.mx.
- 14.- Los responsables de la Licitación: Lic. Guillermo S. Boyzo González, Director General de Administración, Lic. Luis Rodrigo Tapia Sánchez, Director de Recursos Materiales, LAE. Alfonso León de Garay Montoya, Subdirector de Adquisiciones, y Mario Isaac Serrano Amer, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

México, Distrito Federal a 2 de abril de 2013.
Director General de Administración
Lic. Guillermo S. Boyzo González
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Venustiano Carranza
Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. 02/2013

Lic. Elena Edith Segura Trejo, Directora General de Administración en la delegación Venustiano Carranza, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero, 30 fracción I y 32, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación Pública Nacional	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas y económicas	Emisión de dictamen técnico y fallo	
30001030-002-2013	\$1,500.00	10-Abril-2013 14:00 Hrs.	10-Abril-2013 14:30 Hrs.	15-Abril-2013 10:00 Hrs.	17-Abril-2013 10:00 Hrs.	
Partida	Clave CABMS	Descripción del Bien			Cantidad	U. de Medida
1	C510200018	Contratación del Servicio de Suministro de Gas L.P.			451,000	Litro

- Las bases de la presente licitación, se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono: 57-64-94-00 extensión 1109, los días: **8, 9 y 10 de Abril de 2013**, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El costo de las bases de este procedimiento será de \$1,500.00 (Un mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), y la forma de pago, será mediante depósito bancario, cheque certificado o de caja a favor de GDF/Secretaría de Finanzas/Tesorería del G.D.F., el cual deberá ser canjeado en la Unidad Departamental de Caja y Tesorería por el recibo de pago correspondiente.
- Todos los eventos de este procedimiento, se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el segundo nivel del edificio denominado Anexo Sur, sito en Avenida Francisco del Paso y Troncoso No. 219, Colonia Jardín Balbuena, en las fechas y horarios anteriormente citados.
- El lugar y la fecha para la prestación de los servicios, será en los sitios y horarios estipulados en las bases de la presente licitación.
- Condiciones de pago: 20 días naturales posteriores a la entrega formal de las facturas ante la Dirección de Recursos Financieros de esta Delegación.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones, así como los catálogos, folletos y demás literatura técnica será en español.
- El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones económicas será en pesos mexicanos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgarán anticipos.

México Distrito Federal, 3 de Abril de 2013
(Firma)

Lic. Elena Edith Segura Trejo
Directora General de Administración

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 001**

El C. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera Subdirector General de Administración y Finanzas del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 30 Fracción XXVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual de Organización Institucional del S.T.C., se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
EO-909009999-N1-2013	\$1,113.00	12 abril 13	18 abril 13 10:00 horas	24 abril 13 10:00 horas	30 abril 13 10:00 horas	07 mayo 13 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Tratado, sellado e inyección de filtraciones en estaciones e interestaciones de la Red del Sistema de Transporte Colectivo.			21 mayo 13	31 octubre 13	\$2'625,000.00

- * Ubicación de la obra: La Red del Sistema de Transporte Colectivo.
- * La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficios Nos. SFDF/SE/512/2013 y DF/552000/0133/2013 de fecha 6 de febrero de 2013.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y registro de participación en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y para venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Balderas N° 58, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., únicamente del lunes 8 al viernes 12 de abril de 2013 de 9:00 a 18:00 horas.
- * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06070, México, Distrito Federal, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y la clabe bancaria para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.
Si los interesados optan por registrar su participación a la licitación pública en COMPRANET, deberán hacerlo a través del procedimiento que establece el propio sistema, sin embargo deberán cubrir el costo de las bases de licitación.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subdirección de Obra Civil, sita en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.
- * La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el segundo piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencia. Será obligatoria la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * Anticipo: Se otorgará anticipo del 30% del monto contratado, 10% para inicio de los trabajos y 20% para la compra de materiales.
- * Subcontratación: No se podrá subcontratar ningún trabajo.

- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con el requisito siguiente: 1.- Haber tenido a su cargo trabajos de tratado y sellado de filtraciones en instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo, edificios industriales, hospitales, estacionamientos, mercados, centros comerciales, restaurantes, pasos vehiculares o deprimidos.
- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de ésta licitación.
- * Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán recoger el catálogo de conceptos, planos y anexos a las bases, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones antes de la fecha límite de venta de bases, presentando original y copia del recibo que acredite el pago de las mismas y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia del registro de concursante vigente y actualizado ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar en la visita de obra copia del trámite de expedición de la constancia de adeudos de la Administración Tributaria Delegacional que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería del Distrito Federal, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 2 de abril de 2013.

(Firma)

C. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera
Subdirector General de Administración y Finanzas.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 002**

El C. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera Subdirector General de Administración y Finanzas del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 30 Fracción XXVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual de Organización Institucional del S.T.C., se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
EO-909009999-N2-2013	\$1,392.00	12 abril 13	18 abril 13 10:00 horas	24 abril 13 11:00 horas	30 abril 13 12:00 horas	07 mayo 13 11:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Mantenimiento de canal cubeta, cárcamos y drenajes de las Líneas de la Red del Sistema de Transporte Colectivo.			21 mayo 13	30 noviembre 13	\$3'000,000.00

- * Ubicación de la obra: Estaciones e interestaciones de toda la red, edificios, talleres, red de drenaje exterior, en la que descargan las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo.
- * La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficios Nos. SFDF/SE/512/2013 y DF/552000/0133/2013 de fecha 6 de febrero de 2013.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y registro de participación en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y para venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Balderas N° 58, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., únicamente del lunes 8 al viernes 12 de abril de 2013 de 9:00 a 18:00 horas.
- * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06070, México, Distrito Federal, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y la clabe bancaria para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.
Si los interesados optan por registrar su participación a la licitación pública en COMPRANET, deberán hacerlo a través del procedimiento que establece el propio sistema, sin embargo deberán cubrir el costo de las bases de licitación.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subdirección de Obra Civil, sita en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.
- * La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el segundo piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencia. Será obligatoria la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * Anticipo: Se otorgará anticipo del 10% del monto contratado para inicio de los trabajos.
- * Subcontratación: No se podrá subcontratar ningún trabajo.

- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con cualquiera de los requisitos siguientes: 1. Haber tenido a su cargo trabajos de limpieza y desazolve de cárcamos, canal cubeta y drenajes interiores y exteriores en instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo. 2. Haber realizado trabajos de desazolve de drenajes municipales por medio de malacates y alta presión y vacío por medio de equipos hidroneumáticos tipo industriales. 3. Haber tenido a su cargo trabajos de limpieza y desazolve de cárcamos, en edificios industriales, hospitales, estacionamientos, mercados, centros comerciales, restaurantes, avenidas o pasos vehiculares, etc.
- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de ésta licitación.
- * Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán recoger el catálogo de conceptos, planos y anexos a las bases, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones antes de la fecha límite de venta de bases, presentando original y copia del recibo que acredite el pago de las mismas y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia del registro de concursante vigente y actualizado ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar en la visita de obra copia del trámite de expedición de la constancia de adeudos de la Administración Tributaria Delegacional que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería del Distrito Federal, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 2 de abril de 2013.

(Firma)

C. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera
Subdirector General de Administración y Finanzas.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 003**

El C. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera Subdirector General de Administración y Finanzas del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 30 Fracción XXVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual de Organización Institucional del S.T.C., se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
EO-909009999-N3-2013	\$1,113.00	12 abril 13	18 abril 13 10:00 horas	24 abril 13 12:00 horas	30 abril 13 14:00 horas	07 mayo 13 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Impermeabilización de azoteas en estaciones e interestaciones (locales técnicos y subestaciones), Edificios Administrativos y Talleres de la Red del Sistema de Transporte Colectivo.			21 mayo 13	31 octubre 13	\$2'100,000.00

- * Ubicación de la obra: La Red del Sistema de Transporte Colectivo.
- * La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficios Nos. SFDF/SE/512/2013 y DF/552000/0133/2013 de fecha 6 de febrero de 2013.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y registro de participación en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y para venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Balderas N° 58, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., únicamente del lunes 8 al viernes 12 de abril de 2013 de 9:00 a 18:00 horas.
- * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06070, México, Distrito Federal, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y la clabe bancaria para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.
Si los interesados optan por registrar su participación a la licitación pública en COMPRANET, deberán hacerlo a través del procedimiento que establece el propio sistema, sin embargo deberán cubrir el costo de las bases de licitación.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subdirección de Obra Civil, sita en Av. Balderas N° 58, quinto piso, Colonia Centro, código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.
- * La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el segundo piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencia. Será obligatoria la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * Anticipo: Se otorgará anticipo del 30% del monto contratado, 10% para inicio de los trabajos y 20% para la compra de materiales.
- * Subcontratación: No se podrá subcontratar ningún trabajo.

- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con cualquiera de los requisitos siguientes: 1. Haber tenido a su cargo la ejecución de obras o mantenimiento en las cuales haya realizado trabajos de impermeabilización, albañilería y plomería en instalaciones del Sistema Transporte Colectivo o en edificios industriales, unidades hospitalarias, centros comerciales, mercados, unidades habitacionales, unidades educativas, unidades deportivas, etc.
- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de ésta licitación.
- * Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán recoger el catálogo de conceptos, planos y anexos a las bases, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones antes de la fecha límite de venta de bases, presentando original y copia del recibo que acredite el pago de las mismas y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia del registro de concursante vigente y actualizado ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar en la visita de obra copia del trámite de expedición de la constancia de adeudos de la Administración Tributaria Delegacional que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería del Distrito Federal, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 2 de abril de 2013.

(Firma)

C. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera
Subdirector General de Administración y Finanzas.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria N° 004**

El C. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera Subdirector General de Administración y Finanzas del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 30 Fracción XXVII del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual de Organización Institucional del S.T.C., se convoca a los interesados para participar en la modalidad de Licitación Pública Nacional, con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
EO-909009999-N4-2013	\$2,171.00	12 abril 13	18 abril 13 10:00 horas	24 abril 13 13:00 horas	30 abril 13 16:30 horas	07 mayo 13 13:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Monitoreo e instrumentación sistemática y seguimiento del comportamiento del cajón del Metro en el tramo Pantitlán-La Paz y edificaciones de los Talleres La Paz de la Línea "A" del Sistema de Transporte Colectivo.			21 mayo 13	15 diciembre 13	\$1'650,000.00

- * Ubicación de la obra: La traza actual de la Línea "A" desde la cola de maniobras de la Estación Pantitlán a los Talleres La Paz, en las Delegaciones Iztacalco Iztapalapa, en el Distrito Federal y el Municipio de La Paz, en el Estado de México.
- * La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficios Nos. SFDF/SE/512/2013 y DF/552000/0133/2013 de fecha 6 de febrero de 2013.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y registro de participación en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y para venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, sita en Av. Balderas N° 58, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., únicamente del lunes 8 al viernes 12 de abril de 2013 de 9:00 a 18:00 horas.
- * La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06070, México, Distrito Federal, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y la clabe bancaria para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.
Si los interesados optan por registrar su participación a la licitación pública en COMPRANET, deberán hacerlo a través del procedimiento que establece el propio sistema, sin embargo deberán cubrir el costo de las bases de licitación.
- * El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subgerencia de Proyectos, sita en Av. Balderas N° 55, primer piso, Colonia Centro, Código Postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.
- * La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el segundo piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencia. Será obligatoria la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- * Anticipo: Se otorgará anticipo del 10% para inicio de los trabajos.
- * Subcontratación: La construcción de un Banco de nivel semiprofundo, la exploración geotécnica, muestreo y los ensayos de laboratorio; asimismo la adecuación y emisión del proyecto estructural existente para el cajón y la instalación de las estaciones piezométricas de cuerda vibrante o tipo casagrande, así como el monitoreo de estas y las estaciones existentes; Además, la Exploración geotécnica, las pruebas de laboratorio, así como los estudios y proyectos estructurales

- * La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con el requisito siguiente: Pueden participar empresa con experiencia o de nueva creación, las cuales deberán cumplir con las condiciones siguientes: 1.- Las empresas deberán entregar las currículas de todo el personal directivo, profesional y técnico que participará en los trabajos de campo y gabinete, con fecha reciente de emisión, siendo la antigüedad máxima de un mes. 2.- Las empresas deberán entregar una carta compromiso firmada por cada profesional que participará en los trabajos y fechada al día de la entrega de las propuestas. 3.- Las empresas demostrarán su experiencia y capacidad técnica, con base en su Curriculum, en específico, en lo referente a la realización de estudios de instrumentación, monitoreo topográfico, proyectos de renivelación y diseño de cimentaciones para edificaciones catalogadas dentro del Grupo "A" del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, realizados ya sea por las empresas, o por su personal (en el caso de empresas de reciente creación); pero indistintamente: El gerente o coordinador del proyecto deberá contar con un mínimo de cinco años de experiencia y los jefes de especialidades de cuatro años mínimo. 4.- Toda la información anterior, deberá ser verificable, por lo que las empresas deberán proporcionar el nombre, número telefónico y domicilio de profesionistas para que se pueda corroborar la información presentada.
- * Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de ésta licitación.
- * Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior. Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por contador público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
- * Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán recoger el catálogo de conceptos, planos y anexos a las bases, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones antes de la fecha límite de venta de bases, presentando original y copia del recibo que acredite el pago de las mismas y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia del registro de concursante vigente y actualizado ante la Secretaría de Obras y Servicios deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar en la visita de obra copia del trámite de expedición de la constancia de adeudos de la Administración Tributaria Delegacional que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería del Distrito Federal, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- * Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 6 al 16%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido; d) de anticipo, 100 % del monto del mismo. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
- * Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

México, Distrito Federal a 2 de abril de 2013.

(Firma)

C. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera
Subdirector General de Administración y Finanzas.

SECCIÓN DE AVISOS

GONDI, S.A. DE C.V.

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

De conformidad con lo establecido por el Artículo 132 de la Ley General Sociedades Mercantiles, y la Cláusula Novena de los Estatutos Sociales de Gondi, S.A. de C.V. ("GONDI"), se informa a los accionistas de la misma, que mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de GONDI, celebrada con fecha 22 de Marzo del 2013 (la "ASAMBLEA"), se resolvió, entre otros asuntos, aumentar la parte variable del capital social de GONDI, conforme a los siguientes acuerdos:

1. Se resolvió aumentar la parte variable del capital social de GONDI en la cantidad de \$1,943'750,000.00 (mil novecientos cuarenta y tres millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de 75'212,121 (setenta y cinco millones doscientas doce mil ciento veintiuna), acciones, Clase II, ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal.

Dichas acciones le son ofrecidas a los accionistas de GONDI para suscripción y pago a razón de \$25.8435738 (veinticinco pesos 8435738/100 M.N.), por acción.

2. Los accionistas de GONDI, gozarán de un plazo de 15 días calendario, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente aviso, para ejercer el derecho de preferencia que les concede la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de GONDI, a fin de que en términos de lo aprobado en la ASAMBLEA, suscriban y paguen la parte proporcional que les corresponda, de las acciones representativas del aumento de capital decretado conforme a lo dispuesto por el punto 2 del orden del día de la ASAMBLEA.

3. Las respuestas de los accionistas, se recibirán mediante carta acuse de recibido a la atención de los señores Lic. Fernando González Cimadevilla y/o C.P. Ignacio Rodríguez Cerón, con domicilio Blvd. Manuel Ávila Camacho N° 36, Piso 21, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, D.F., Delegación Miguel Hidalgo.

México, D.F., a 1° de Abril del 2013.

(Firma)

C.P. Ignacio Rodríguez Cerón
Delegado Autorizado

TRATAMIENTO DE RECICLADOS DEL SURESTE S.A. DE C.V.

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa a los accionistas de **TRATAMIENTO DE RECICLADOS DEL SURESTE S.A. DE C.V.**, que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día **20 veinte de Marzo de 2013 dos mil trece**, se aprobó aumentar el Capital Social en su parte Fija, por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la emisión de 4,000 cuatro mil acciones ordinarias nominativas, con valor nominal de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una, las cuales fueron ofrecidas para su suscripción y pago a los accionistas de la sociedad en los términos que se señalan más adelante, a un precio de suscripción de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una.

En términos de lo acordado en la Asamblea, el aumento de Capital fue aprobado en los siguientes términos:

1.- El aumento se realizará por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante la emisión de 4,000 cuatro mil acciones ordinarias nominativas, con valor nominal de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) cada una.

2.- Se ofreció la suscripción del aumento a los accionistas en la misma proporción de sus acciones en términos de lo dispuesto en el artículo sexto de los Estatutos Sociales vigentes, en tal virtud se ofreció a los socios suscribir las acciones que se detallan a continuación:

ACCIONISTA	% ACCIONARIO	ACCIONES CON DERECHO A SUSCRIBIR EN EL AUMENTO	VALOR ACCIONES (AUMENTO)
Diego García Coudurier	26.7%	1,068	53,400
Vehículo de Participación Europea S.A. de C.V.	26.7%	1,068	53,400
Sr. Ricardo Villarreal García	26.6%	1,064	53,200
Alberto Damián Chan García	20%	800	40,000
TOTAL	80%	4,000	200,000

3.- Respecto a las acciones que tenía derecho suscribir la sociedad denominada VEHÍCULO DE PARTICIPACIÓN EUROPEA S.A. DE C.V., en la asamblea, se aceptó su renuncia a participar en el aumento, por lo cual sus 1,068 mil sesenta y ocho acciones que le correspondían son ofrecidas para su suscripción y pago al resto de los accionistas, en los términos que se señalan en el punto 4 del presente aviso. (Acciones Disponibles).

Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia, dentro del Periodo de Suscripción, directamente en las oficinas de la Sociedad **ubicadas en calle Londres Número 161, Torre A Piso 5, Juárez, Distrito Federal.**

4. - Mecánica de Suscripción:

4.1.Derecho de Preferencia: Los accionistas podrán suscribir las Acciones disponibles para suscripción en ejercicio del derecho de preferencia que les confiere el artículo sexto de los estatutos sociales y el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la proporción señalada en el punto 2 del presente aviso. El periodo de suscripción de las Acciones Disponibles para suscripción será de 15 (quince) días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente aviso a los accionistas, en términos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

4.2.Acciones No Suscritas. En adición a su derecho de suscribir Acciones Disponibles para suscripción en ejercicio de su derecho de preferencia en términos del punto 4.1. del presente aviso, los accionistas tendrán derecho de suscribir aquellas Acciones Disponibles para Suscripción que no hayan sido suscritas una vez expirado el término de 15 días naturales siguientes a la publicación del presente aviso, concedido para su ejercicio, en los términos y de conformidad con la mecánica de suscripción que se describe a continuación:

a) Los accionistas interesados en suscribir Acciones No Suscritas deberán manifestar, dentro del Periodo para ejercicio de su derecho de preferencia y suscripción de acciones, su interés para suscribir un número determinado de Acciones No Suscritas, mediante escrito libre dirigido al Administrador Único de la Sociedad, y deberá ser entregado en las oficinas de la sociedad, referido en el presente aviso punto 3.

b) El día hábil siguiente al que expire el Periodo de Ejercicio de Derecho de Preferencia y Suscripción de Acciones, el Administrador único realizará lo siguiente:

b.1. Determinará el número de Acciones que fueron efectivamente suscritas y pagadas durante el Periodo de Suscripción, y las Acciones no suscritas que se encuentran disponibles para suscripción y pago por parte de los accionistas que hayan presentado la manifestación de interés correspondiente.

b.2. Determinará el número total de acciones respecto de las cuales recibió Manifestación de Interés de adquisición por parte de los socios o accionistas, y

b.3. Con base en el número de Acciones No Suscritas disponibles y el número total de acciones respecto de las cuales recibió manifestaciones de Interés determinará el número de Acciones No Suscritas disponibles que le corresponderá suscribir a cada uno de los Accionistas Interesados, en el entendido, de que si el número total de acciones respecto de las cuales recibió Manifestaciones de Interés de adquisición es inferior o igual al número de Acciones No Suscritas Disponibles, entonces cada uno de los Accionistas interesados podrá suscribir el número de acciones solicitado, y si es superior al número de acciones no suscritas disponibles, entonces el Administrador único las asignará a prorrata entre los accionistas interesados, en proporción al número de acciones que cada uno de ellos haya manifestado su interés de suscribir en su Manifestación de Interés respecto del número Total de Acciones No Suscritas Disponibles.

4.3.Oferta de acciones no suscritas.En caso de que las acciones asignadas en términos del inciso b.3 que antecede no fueran suscritas y pagadas, o en caso de que no hubieren manifestaciones de interés en su adquisición en el plazo establecido, las **acciones no suscritas disponibles**, podrán ser ofertadas por el Administrador único a terceros, a un precio que en ningún caso podrá ser inferior al precio que se hayan ofrecido a los accionistas de la sociedad, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de los estatutos vigentes.

El día hábil siguiente a la fecha en que se determinen el número de **Acciones No Suscritas** disponibles que le corresponde suscribir a cada uno de los Accionistas Interesados, el Administrador único, deberá notificar a cada uno de los Accionistas Interesados el número de Acciones No Suscritas Disponibles que le corresponden.

Cada uno de los accionistas interesados tendrá un plazo de 3 (tres días hábiles contados a partir de la fecha en que sea notificado en términos del inciso 4.3 que antecede, para suscribir y pagar las acciones Asignadas al Precio de Suscripción, mediante pago a realizarse en el domicilio social o bien mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de la sociedad.

Contra la suscripción y pago de las Acciones Asignadas que lleve a cabo el accionista interesado, la sociedad por conducto del Administrador único, entregará un recibo de pago de dichas acciones.

México, Distrito Federal a 02 de abril de 2013.

TRATAMIENTO DE RECICLADOS DEL SURESTE S.A. de C.V.

(Firma)

DIEGO GARCÍA COUDURIER

ADMINISTRADOR ÚNICO

SCHRODERS S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN
ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

Dictamen del Comisario

A la Asamblea de Accionistas de Schroders, S. A. de C. V., Distribuidora de Acciones de Sociedades de Inversión.

He auditado los estados financieros adjuntos de Schroders, S. A. de C. V., Distribuidora de Acciones de Sociedades de Inversión, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2012, el estado de valuación de cartera y el estado de resultados, el de variaciones en el capital contable y el de flujos de efectivo, que le son relativos por el año que terminó en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

La Administración de la Sociedad es responsable de la preparación de estos estados financieros de conformidad con los criterios contables aplicables para sociedades distribuidoras de acciones de sociedades de inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión), y del control interno que la Administración determinó necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, debido a fraude o error.

Responsabilidad del comisario

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en mi auditoría, la cual fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren cumplir con requerimientos éticos, así como que planifique y lleve a cabo la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros no contienen errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer esta evaluación de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación de los estados financieros por la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye una evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de las estimaciones contables hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Considero que mi auditoría tiene evidencia suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar mi opinión.

Opinión

En mi opinión los estados financieros de Schroders, S. A. de C. V., Distribuidora de Acciones de Sociedades de Inversión, al 31 de diciembre de 2012, y por el año terminado en esa fecha, han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con los criterios contables para sociedades distribuidoras de acciones de sociedades de inversión, emitidos por la Comisión.

Informe sobre otros requerimientos legales y normativos

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de las Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de Schroders, S. A. de C. V., Distribuidora de Acciones de Sociedades de Inversión, rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración por el año terminado el 31 de diciembre de 2012.

He obtenido de los directores y administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y demás evidencia comprobatoria que considere necesario examinar.

En mi opinión, los criterios, políticas contables y de información seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior, por lo tanto dicha información financiera refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera de Schroders, S. A. de C. V., Distribuidora de Acciones de Sociedades de Inversión al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con los criterios contables para sociedades distribuidoras de acciones de sociedades de inversión, emitidos por la Comisión.

(Firma)

C. P. C. Francisco Javier Zúñiga Loredo
Comisario
22 de marzo de 2013

SCHRODERS S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN
ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS
31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

Dictamen de los Auditores Independientes

México, D. F., 22 de marzo de 2013

A la Asamblea de Accionistas de
Schroders, S. A. de C. V.,
Distribuidora de Acciones de Sociedades de Inversión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Schroders, S. A. de C. V. Distribuidora de Acciones de Sociedades de Inversión (Sociedad Distribuidora), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2012 y 2011 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo que le son relativos por los años que terminaron en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros

La Administración de la Sociedad Distribuidora es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con los criterios contables para sociedades distribuidoras de acciones de sociedades de inversión, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión) y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos, ya sea por fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren cumplir con requerimientos éticos, así como, planear y efectuar la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores significativos.

Una auditoría consiste en realizar procedimientos para obtener evidencia que soporte las cifras y revelaciones de los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de error significativo en los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al realizar la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno que es relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que la evidencia de auditoría que obtuvimos proporciona una base suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados de Schroders, S. A. de C. V. Distribuidora de Acciones de Sociedades de Inversión al 31 de diciembre de 2012 y 2011 y por los años terminados en esas fechas, han sido preparados en todos los aspectos materiales de conformidad con los criterios contables para sociedades distribuidoras de acciones de sociedades de inversión, emitidos por la Comisión.

Otros asuntos

Los estados financieros de Schroders, S. A. de C. V., Distribuidora de Acciones de Sociedades de Inversión al 31 de diciembre de 2011 y por el año terminado en esa fecha, fueron auditados de acuerdo con las Normas de Auditoría generalmente aceptadas en México, en donde emitimos una opinión sin salvedades el 16 de marzo de 2012.

PricewaterhouseCoopers, S. C.
(Firma)
C.P.C. Antonio Salinas Velasco
Socio de Auditoría

SCHRODERS, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Balances Generales

31 de diciembre de 2012 y 2011

Miles de pesos, excepto número de acciones

	<u>31 de diciembre de</u>			<u>31 de diciembre de</u>	
<u>Activo</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>Pasivo</u>	<u>2012</u>	<u>2011</u>
DISPONIBILIDADES (Nota 5)	<u>\$11,198</u>	<u>\$6,802</u>	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
			Impuestos por pagar	\$-	\$71
CUENTAS POR COBRAR	<u>507</u>	<u>272</u>	Participación de los trabajadores en la utilidad (Nota 3i)	23	242
PARTES RELACIONADAS (Nota 6)	<u>650</u>	<u>1,423</u>	Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar	5,387	3,679
MOBILIARIO Y EQUIPO - Neto (Nota 7)	<u>318</u>	<u>381</u>	Partes relacionadas (Nota 6)	<u>1,722</u>	<u>1,901</u>
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES (Nota 8)	<u>-</u>	<u>4,411</u>	Total pasivo	<u>7,132</u>	<u>5,893</u>
PAGOS ANTICIPADOS (Notas 3f)	<u>1,132</u>	<u>220</u>	CAPITAL CONTABLE		
GASTOS DE INSTALACIÓN - NETO (Nota 9)	<u>-</u>	<u>170</u>	CAPITAL CONTRIBUIDO		
			Capital social (Nota 10)	<u>9,130</u>	<u>9,130</u>
			Total capital contribuido	<u>9,130</u>	<u>9,130</u>
			DÉFICIT DE CAPITAL		
			Reserva legal	18	-
			Resultado de ejercicios anteriores	(1,362)	(1,714)
			Resultado del ejercicio	<u>(1,113)</u>	<u>370</u>
			Total capital ganado	<u>(2,457)</u>	<u>(1,344)</u>
			Total capital contable	<u>6,673</u>	<u>7,786</u>
Total activo	<u>\$13,805</u>	<u>\$13,679</u>	Total pasivo y capital contable	<u>\$13,805</u>	<u>\$13,679</u>

CUENTAS DE ORDEN

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Capital social autorizado	\$9,130	\$9,130
Acciones emitidas	9,130,000	9,130,000
Bienes en custodia o administración	\$-	\$-

Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad aplicables para Sociedades Distribuidoras de Acciones de Sociedades de Inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76, de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad Distribuidora hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general de 2012 está pendiente de aprobación por el Consejo de Administración y se emite bajo la responsabilidad del funcionario que lo suscribe. El balance general de 2011 fue aprobado por el Consejo de Administración el 29 de marzo de 2012.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 el capital social histórico es de \$9,130.

Las doce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

(Firma)

Lic. Alberto Delezé Medina
Director General

SCHRODERS, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Estados de Valuación de Cartera

31 de diciembre de 2012 y 2011

Miles de pesos, excepto costo promedio unitario de adquisición y valor razonable contable unitario

Emisora	Serie	Tipo de valor	Tasa a valuar	Tipo de tasa	Calif. o bursatilidad	Cantidad de títulos	Total títulos emisión	Costo Prom. unit. de adq.	Costo total adquisición	Valor Razonable contable unitario	Valor razonable total al 31 de diciembre	
											2012	2011
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES												
<u>Sociedades de inversión de renta variable</u>												
S-ASIAV		A	52						-	-	-	\$1,299
S-EUROV		A	52						-	-	-	810
S-COMMV		A	52						-	-	-	1,060
S-CLIMAV		A	52						-	-	-	<u>1,092</u>
											-	-
CARTERA		TOTAL							<u>\$ -</u>		<u>\$ -</u>	<u>\$4,261</u>

Los presentes estados de valuación de cartera de inversión se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad aplicables a Sociedades Distribuidoras de Acciones de Sociedades de Inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en el artículo 76, de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones con activos objeto de inversión efectuadas por la Sociedad Distribuidora durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de valuación de cartera de inversión de 2012 está pendiente de aprobación por el Consejo de Administración y se emite bajo la responsabilidad del funcionario que lo suscribe. El estado de valuación de cartera de inversión de 2011 fue aprobado por el Consejo de Administración el 29 de marzo de 2012.

Las doce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

(Firma)

Lic. Alberto Delezé Medina
Director General

SCHRODERS, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Estado de Resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2012 y 2011

	Miles de pesos	
	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Egresos por servicios	\$-	\$-
Ingresos por intereses	6	11
Resultado por valuación a valor razonable	-	-
Margen integral de financiamiento	6	11
Ingresos totales de operación	6	11
Gastos de administración	15,553	14,015
Resultado de la operación	(15,547)	(14,004)
Otros productos - Neto	14,432	14,446
Resultado antes de impuestos a la utilidad	(1,115)	442
Impuestos a la utilidad - (Nota 11)	148	(121)
Resultado antes de participación en subsidiarias	(1,263)	321
Participación en los resultados de subsidiarias - Neto (Nota 8)	150	49
Resultado del ejercicio	(\$1,113)	\$370

Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad aplicables a Sociedades Distribuidoras de Acciones de Sociedades de Inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad Distribuidora durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultados de 2012 está pendiente de aprobación por el Consejo de Administración y se emite bajo la responsabilidad del funcionario que lo suscribe. El estado de resultados de 2011 fue aprobado por el Consejo de Administración el 29 de marzo de 2012.

Las doce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

(Firma)

Lic. Alberto Delezé Medina
Director General

SCHRODERS, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Estados de Variaciones en el Capital Contable

(Nota 10)

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2012 y 2011

	Miles de pesos			Resultado de ejercicios anteriores	Capital Ganado		
	Capital Social	Total Capital contribuido	Reserva legal		Resultado del ejercicio	Total capital ganado	Total de capital contable
Saldos al 1 de enero de 2011	\$9,130	\$9,130	\$-	(\$605)	(\$1,109)	(\$1,714)	\$7,416
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS							
Aplicación del resultado del ejercicio anterior	_____	_____	_____	_____ (1,109)	_____ 1,109	_____ -	_____ -
Total	_____ -	_____ -	_____ -	_____ (1,109)	_____ 1,109	_____ -	_____ -
MOVIMIENTOS INHERENTES A LA OPERACIÓN							
Resultado del ejercicio	_____	_____	_____	_____	_____ 370	_____ 370	_____ 370
Saldos al 31 de diciembre de 2011	9,130	9,130	-	(1,714)	370	(1,344)	7,786
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS							
Aplicación del resultado del ejercicio anterior	_____	_____	_____ 18	_____ 352	_____ (370)	_____ -	_____ -
Total	_____ -	_____ -	_____ 18	_____ 352	_____ (370)	_____ -	_____ -
MOVIMIENTOS INHERENTES A LA OPERACIÓN							
Resultado del ejercicio	_____	_____	_____	_____	_____ (1,113)	_____ (1,113)	_____ (1,113)
Saldo al 31 de diciembre de 2012	<u>\$9,130</u>	<u>\$9,130</u>	<u>\$18</u>	<u>(\$1,362)</u>	<u>(\$1,113)</u>	<u>\$2,457</u>	<u>\$6,673</u>

Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad aplicables a Sociedades Distribuidoras de Acciones de Sociedades de Inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad Distribuidora durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de variaciones en el capital contable de 2012 está pendiente de aprobación por el Consejo de Administración y se emite bajo la responsabilidad del funcionario que lo suscribe. El estado de variaciones en el capital contable de 2011 fue aprobado por el Consejo de Administración el 29 de marzo de 2012.

Las doce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

(Firma)

Lic. Alberto Delezé Medina
Director General

SCHRODERS, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Estados de Flujos de Efectivo

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2012 y 2011

	Miles de pesos	
	Año que terminó el <u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Resultado neto	(\$1,113)	\$370
<u>Actividades de operación</u>		
Depreciaciones y amortizaciones	233	265
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas	(150)	(49)
Disminución (aumento) en cuentas por cobrar	(235)	188
Disminución en partes relacionadas	594	1,274
Cambio en otras cuentas por pagar	1,419	(642)
(Aumento) disminución en pagos anticipados	(912)	99
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	(164)	1,505
<u>Actividades de inversión</u>		
Cobros por ventas en de inversiones en asociadas	4,560	-
Adquisiciones de inmuebles, maquinaria y equipo	-	(116)
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	4,396	1,389
<u>Actividades de financiamiento</u>		
Entrada de efectivo por emisión de capital	-	-
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	-	-
Aumento neto de efectivo	4,396	1,389
Efectivo e inversiones temporales al principio del año	6,802	5,413
Efectivo e inversiones temporales al final del año	\$11,198	\$6,802

Los presentes estados de flujos de efectivo se formularon de conformidad con los Criterios de Contabilidad aplicables para Sociedades Distribuidoras de Acciones de Sociedades de Inversión, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las entradas y salidas de efectivo derivadas de las operaciones efectuadas por la Sociedad Distribuidora durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de flujos de efectivo de 2012 está pendiente de aprobación por el Consejo de Administración y se emite bajo la responsabilidad del funcionario que lo suscribe. El estado de flujos de efectivo de 2011 fue aprobado por el Consejo de Administración el 29 de marzo de 2012.

Las doce notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

(Firma)

Lic. Alberto Delezé Medina
Director General

SCHRODERS, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Notas sobre los Estados Financieros

31 de diciembre de 2012 y 2011

Miles de pesos, excepto tipos de cambio, saldos en moneda extranjera,
valor nominal por acción y número de acciones

Nota 1 - Actividad de la sociedad:

Schroder Investment Management, S. A. de C. V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, se constituyó el 8 de septiembre de 2006, con escritura No. 53,655. A principios del 2009, Schroders (compañía matriz) decidió llevar a cabo un ejercicio de recorte de gastos para hacer frente a la coyuntura de crisis mundial y en ese proceso se solicitó a la oficina de México reducir de manera importante sus costos. Para hacer frente a este requerimiento y en aras de poder mantener la presencia en México, la Administración decidió solicitar a la Comisión el cambio a Distribuidora Referenciadora de Acciones de Sociedades de Inversión, el cual fue otorgado el 27 de enero de 2010, mediante oficio 312-1/82120/2010. Asimismo, el Consejo de Administración aprobó los estatutos sociales de la sociedad con la escritura No. 23420 a denominarse Schroders, S. A. de C. V., Distribuidora de Acciones de Sociedades de Inversión (Sociedad Distribuidora) y se encuentra autorizada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para actuar como distribuidora de acciones de sociedades de inversión, estando facultada para la prestación de servicios de distribución de acciones de sociedades de inversión, promoción y/o asesoría a terceros para la adquisición y enajenación de acciones de sociedades de inversión.

Las operaciones de la Sociedad Distribuidora están reguladas por lo previsto en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, celebrado entre Estados Unidos, México y Canadá, por la Ley de Sociedades de Inversión (Ley) en su capítulo V Bis, por las disposiciones de carácter general que emite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (Comisión) y por las Reglas para el Establecimiento de Filiales de Instituciones Financieras del Exterior que expida la SHCP.

La Administración de la Sociedad Distribuidora depende del Consejo de Administración de la misma.

Al 24 de diciembre de 2012 la Sociedad Distribuidora dejó de fungir como tenedora de las acciones Serie "A" de las siguientes sociedades de inversión:

Sociedades de inversión de renta variable

- Schroders Acciones Asiáticas, S. A. de C. V. (S-ASIAV)
- Schroders Acciones Europeas, S. A. de C. V. (S-EUROV)
- Schroders Commodity, S. A. de C. V. (S-COMMV)
- Schroders Cambio Climático Global, S. A. de C. V. (SCLIMAV)

El 24 de octubre de 2012 la Sociedad Distribuidora celebró un contrato de compraventa de acciones con Impulsora de Fondos Banamex, S. A. de C. V. donde transfiere la propiedad de las acciones que mantenía de las sociedades de inversión de Schroders Acciones Asiáticas, S. A. de C. V., Schroders Acciones Europeas, S. A. de C. V., Schroders Commodity, S. A. de C. V. y Schroders Cambio Climático Global, S. A. de C. V. El precio de venta de esta operación fue por un importe de \$4,560 el cual fue determinado con base en el valor de mercado de las acciones del 21 de diciembre de 2012, previamente esta operación fue informada a la CNBV para su autorización la cual fue otorgada mediante el No. de Oficio 154/11435/2012 de fecha 19 de diciembre de 2012. Véase Nota 8

No obstante las sociedades de inversión que ostentaban el nombre de la compañía han sido vendidas a Impulsora de Fondos Banamex, S.A. de C.V., el contrato de distribución de acciones con esta compañía seguirá vigente por tiempo indeterminado, por lo que la Sociedad Distribuidora seguirá teniendo la facultad de distribuir estos fondos. Sin embargo, la actividad de la Sociedad Distribuidora ha dejado de ser predominantemente de distribución de acciones de sociedades de inversión. Debido a ello, la Sociedad Distribuidora está evaluando la posibilidad de cambio de régimen de sociedad que sea más afín con las actividades que actualmente conforman la actividad principal de la misma.

SCHRODERS, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Notas sobre los Estados Financieros

31 de diciembre de 2012 y 2011

Nota 2 - Bases de preparación de la información financiera:

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2012 y 2011, que se acompañan, han sido preparados cumpliendo cabalmente con las bases y prácticas contables establecidas por la Comisión a través de los “Criterios de contabilidad para las sociedades distribuidoras de sociedades de inversión” contenidos en las “Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios” (Criterios Contables).

Efecto de la inflación en la información financiera

Conforme a los lineamientos de la NIF B-10 “Efectos de la inflación”, la economía mexicana se encuentra en un entorno no inflacionario, al mantener una inflación acumulada de los últimos tres años inferior al 26% (límite máximo para definir que una economía debe considerarse como no inflacionaria), por lo tanto, a partir del 1 de enero de 2008 se suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera (desconexión de la contabilidad inflacionaria). Consecuentemente, las cifras al 31 de diciembre de 2012 y 2011 de los estados financieros adjuntos, se presentan en pesos históricos, modificados por los efectos de la inflación en la información financiera reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

A continuación se presentan los porcentajes de la inflación, según se indica:

	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2012</u>	<u>2011</u>
	(%)	(%)
Del año	3.57	3.64
Acumulada en los últimos tres años	11.74	12.11

Moneda de registro, funcional y de informe

Debido a que tanto la moneda de registro, como la funcional y la de reporte es el peso, no fue necesario realizar ningún proceso de conversión.

Autorización de los estados financieros:

Los estados financieros adjuntos y sus notas fueron autorizados, para su emisión el 21 de marzo de 2013, por el licenciado Alberto Delezé Medina.

Nota 3 - Resumen de políticas de contabilidad significativas:

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados y presentados conforme a los Criterios Contables establecidos por la Comisión.

De conformidad con los Criterios Contables, a falta de un criterio contable específico de la Comisión, deberán aplicarse las bases de supletoriedad, conforme a lo establecido en la NIF A-8 “Supletoriedad”, en el siguiente orden, las NIF, las normas internacionales de contabilidad aprobadas y emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board, IASB), así como los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados aplicables en los Estados Unidos emitidos por el Financial Accounting Standards Board (US GAAP) o, en su caso, cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido.

SCHRODERS, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Notas sobre los Estados Financieros

31 de diciembre de 2012 y 2011

Adicionalmente, de conformidad con lo señalado en la Ley, la Comisión podrá ordenar que los estados financieros de la Sociedad Distribuidora se difundan con las modificaciones pertinentes, en los plazos que al efecto establezca.

A continuación se resumen las bases contables más importantes, las cuales han sido aplicadas consistentemente en los años que se presentan, a menos que se especifique lo contrario.

- a. Consolidación de estados financieros. La Sociedad Distribuidora tiene el control financiero de las sociedades de inversión (hasta el momento de su venta). Las reglas emitidas por la Comisión no prevén la consolidación de los estados financieros con los de las citadas sociedades de inversión.
- b. Las disponibilidades se registran a su valor nominal, las disponibilidades en moneda extranjera se valúan al tipo de cambio publicado por su Casa Matriz al cierre del ejercicio. Los rendimientos que generan las disponibilidades se reconocen en resultados conforme se devengan.
- c. Las inversiones permanentes en acciones de sociedades de inversión que corresponden al capital social fijo se valuaron por el método de participación (hasta el momento de su venta). La participación de la Sociedad Distribuidora en el resultado de las sociedades de inversión se presenta por separado en el estado de resultados.
- d. El mobiliario y equipo se expresan como sigue: i) adquisiciones realizadas a partir del 1 de enero de 2008, a su costo histórico, y ii) adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007 de origen nacional, a sus valores actualizados determinados mediante la aplicación a sus costos de adquisición de factores derivados de las Unidades de Inversión (UDI) hasta el 31 de diciembre de 2007.

La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles de los activos aplicadas a los valores de, mobiliario y equipo, en ambos años. Véase Nota 7.

- e. Los gastos de instalación se registran al monto original erogado. En caso de la amortización ésta se realiza de acuerdo con la duración del contrato de arrendamiento, el cual es por dos años a partir del 16 de octubre de 2012. Véase Nota 9.
- f. Los pagos anticipados representan aquellas erogaciones efectuadas por la Sociedad en donde no han sido transferidos los beneficios y riesgos inherentes a los bienes que está por adquirir o a los servicios que está por recibir. Los pagos anticipados se registran a su costo y se presentan en el balance general como activos circulantes o no circulantes, dependiendo del rubro de la partida de destino. Una vez recibidos los bienes y/o servicios, relativos a los pagos anticipados, estos deben reconocerse como un activo o como un gasto en el estado de resultados del periodo, según sea la naturaleza respectiva.

El 15 de noviembre de 2012 la Sociedad celebró un convenio modificatorio al contrato de arrendamiento que mantiene con Promotora Montural, S. A., en el cual se acuerda hacer el pago anticipado de las rentas por 24 meses, el monto que representa esta modificación es de \$1,000 por lo que la Sociedad amortizará mensualmente este importe por concepto de las rentas del año.

- g. Las provisiones de pasivo representan obligaciones presentes por eventos pasados en las que es probable la salida de recursos económicos. Estas provisiones se han registrado bajo la mejor estimación realizada por la Administración.
- h. Las primas de antigüedad que los trabajadores tienen derecho a percibir al terminar la relación laboral, después de 15 años de servicio, y los demás pagos basados en la antigüedad a que pueden tener derecho en caso de separación o muerte, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo se reconocen en resultados en el año que se vuelven exigibles. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 la Sociedad Distribuidora reconoció \$5 y \$6 por concepto de prima de antigüedad por terminación y \$25 y \$8 por indemnización legal por terminación, respectivamente.

SCHRODERS, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Notas sobre los Estados Financieros

31 de diciembre de 2012 y 2011

- i. El reconocimiento de la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU) diferida se efectúa con base en el método de activos y pasivos con enfoque integral, el cual consiste en reconocer una PTU diferida para todas las diferencias entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, en donde es probable su pago o recuperación.

La PTU causada se presenta en el estado de resultados dentro del rubro de otros productos. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la PTU causada fue de \$23 y \$242, respectivamente.

- j. El Impuesto sobre la Renta (ISR) diferido se registra con base en el método de activos y pasivos con enfoque integral, el cual consiste en reconocer un impuesto diferido para todas las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos que se esperan materializar en el futuro a las tasas promulgadas en las disposiciones fiscales vigentes a la fecha de los estados financieros. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 la Sociedad Distribuidora decidió reservar el efecto del impuesto diferido proveniente de las pérdidas fiscales por amortizar, debido a que no se cuenta con la certeza de que se materialicen en el futuro. Véase Nota 11.
- k. El capital social, y los resultados de ejercicios anteriores, se expresan como sigue: i) movimientos realizados a partir del 1 de enero de 2008, a su costo histórico, y ii) movimientos realizados antes del 1 de enero de 2008, a sus valores actualizados determinados mediante la aplicación a sus valores históricos de factores derivados de las UDI hasta el 31 de diciembre de 2007. Consecuentemente, los diferentes conceptos del capital contable, se expresan a su costo histórico modificado.
- l. La (pérdida) utilidad integral la componen la (pérdida) utilidad neta, así como aquellas partidas que por disposición específica se reflejan en el capital contable y no constituyen aportaciones, reducciones y distribuciones de capital. Los importes de la (pérdida) utilidad integral de 2012 y 2011 se expresan en pesos históricos modificados.
- m. Las transacciones en moneda extranjera se registran inicialmente a la moneda de registro aplicando el tipo de cambio vigente a la fecha de su operación. Los activos y pasivos denominados en dicha moneda se convierten al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las diferencias motivadas por fluctuaciones en el tipo de cambio entre las fechas de las transacciones y la de su liquidación o valuación al cierre del ejercicio se reconocen en resultados.

SCHRODERS, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Notas sobre los Estados Financieros

31 de diciembre de 2012 y 2011

Nota 4 - Posición en moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 la Sociedad Distribuidora tenía activos y pasivos monetarios en dólares estadounidenses (Dls) y libras esterlinas (GBP), como se muestra a continuación:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Activos	Dls. 542,611	Dls. 531,610
Pasivos	<u>(40,598)</u>	<u>-</u>
	<u>502,013</u>	<u>531,610</u>
Activos	GBP 37,095	GBP 44,205
Pasivos	<u>(50,255)</u>	<u>(136,200)</u>
	<u>(13,160)</u>	<u>(91,995)</u>

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 el tipo de cambio del dólar y la Libra esterlina era de \$12.9880, \$21.1042 y \$13.9787, \$21,7242, respectivamente. A la fecha de emisión de los estados financieros dictaminados, el último tipo de cambio disponible era de \$12.3909 y \$18.8077

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 la Sociedad Distribuidora no tenía contratada cobertura alguna contra riesgos cambiarios.

Nota 5 - Disponibilidades:

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 este rubro se integra como sigue:

<u>Banco</u>	<u>Cuenta</u>	<u>Moneda</u>	<u>2012</u> <u>Importe</u>	<u>2011</u> <u>Importe</u>
Caja		Pesos	\$5	\$5
Banamex	4146 59540	Pesos	155	396
Banamex	9091484869	Pesos	-	-
Banamex	9258462765	Pesos	2	1
Banamex	57371 7 FA	Pesos	4,565	-
Banamex	9374121	Dólares	<u>6,471</u>	<u>6,400</u>
			<u>\$11,198</u>	<u>\$6,802</u>

SCHRODERS, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Notas sobre los Estados Financieros

31 de diciembre de 2012 y 2011

Nota 6 - Saldos y transacciones con partes relacionadas:

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 los principales saldos con partes relacionadas son:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Por cobrar:		
Schroder Investment Management Luxemburgo	\$528	\$814
Schroder Investment Management LTD	122	609
	<u>\$650</u>	<u>\$1,423</u>
Por pagar:		
Schroder Investment Management North América	\$1,685	\$1,901
Schroder Services México, S. A. de C. V.	37	-
	<u>1,722</u>	<u>1,901</u>
	<u>(\$1,072)</u>	<u>(\$478)</u>

Las principales transacciones con partes relacionadas son:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Otros ingresos:		
Otros productos	<u>\$15,067</u>	<u>\$13,985</u>
Gastos:		
Pagos por servicios	\$451	\$1,900
Pagos por reembolsos	1,687	84
	<u>\$2,138</u>	<u>\$1,984</u>
	<u>\$12,929</u>	<u>\$12,001</u>

Nota 7 - Mobiliario y equipo:

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 el mobiliario y equipo se integra como sigue:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>Tasa anual de depreciación (%)</u>
Mobiliario y equipo	\$451	\$ 451	10
Equipo de cómputo	482	482	30
	933	933	
Menos:			
Depreciación acumulada	615	552	
Total mobiliario y equipo - Neto	<u>\$318</u>	<u>\$381</u>	

SCHRODERS, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Notas sobre los Estados Financieros

31 de diciembre de 2012 y 2011

El importe de la depreciación cargada a los resultados del ejercicio al 31 de diciembre de 2012 y 2011 ascendió a \$63 y \$71, respectivamente.

Nota 8 - Inversiones permanentes en acciones:

Al 31 de diciembre de 2011 las inversiones permanentes en acciones se integran a continuación:

<u>Compañía</u>	Valor de la <u>inversión</u>	<u>2011</u> Efecto en el resultado del <u>ejercicio</u>
Sociedades de inversión		
Schroders Cambio Climático Global, S. A. de C. V.	\$1,091	\$14
Schroders Acciones Asiáticas, S. A. de C. V.	1,299	15
Schroders Acciones Europeas, S. A. de C. V.	810	(40)
Schroders Commodity, S. A. de C. V.	<u>1,061</u>	<u>60</u>
Total de inversiones permanentes en sociedades de inversión	<u>4,261</u>	<u>49</u>
Sociedades no reguladas		
Schroders Asiática, S. A. de C. V.	50	-
Schroders Europea, S. A. de C. V.	50	-
Schroders Norteamericana, S. A.	<u>50</u>	<u>-</u>
Total de inversiones de sociedades no reguladas	<u>150</u>	<u>-</u>
Total de inversiones permanentes en acciones	<u>\$4,411</u>	<u>\$ 49</u>

Al 24 de diciembre de 2012, fecha de venta de las acciones a Impulsora de Fondos Banamex, S. A. de C. V., el efecto acumulado en resultados de las inversiones permanentes fue de \$300 y el resultado correspondiente a las inversiones de las sociedades no reguladas fue de (\$150). Véase Nota 1.

Nota 9 - Gastos de instalación:

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011 los gastos de instalación se integran como sigue:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>Tasa anual de amortización (%)</u>
Diseño y acondicionamiento	\$1,780	\$1,780	33
Sistema contra incendios	<u>105</u>	<u>105</u>	
	1,885	1,885	
Menos:			
Amortización acumulada	<u>1,885</u>	<u>1,715</u>	
Total gastos de instalación - Neto	<u>\$-</u>	<u>\$170</u>	

Los importes de la amortización cargada a los resultados del ejercicio al 31 de diciembre de 2012 y 2011 ascendieron a \$170 y \$194, respectivamente.

SCHRODERS, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Notas sobre los Estados Financieros

31 de diciembre de 2012 y 2011

Nota 10 - Capital contable:

En Asamblea General Ordinaria, celebrada el 29 de marzo de 2012, los integrantes del Consejo de Administración aprobaron los resultados del ejercicio de 2011 y decidieron apartar el 5% para constituir el fondo de reserva legal correspondiente.

Después del acuerdo anterior, el capital social suscrito y pagado de la Sociedad Distribuidora al 31 de diciembre de 2012 se integra como sigue:

<u>Acciones</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
9,129,999	Serie "A": representativa del capital mínimo fijo sin derecho a retiro, cuya transmisión está sujeta a la aprobación previa de la Comisión capital sin derecho a retiro	\$9,129
<u>1</u>	Serie "B": representativa del capital variable	<u>1</u>
<u>9,130,000</u>	Capital social al 31 de diciembre de 2012	<u>\$9,130</u>

* Acciones ordinarias nominativas con valor nominal de \$1 cada una.

En ningún caso la porción variable del capital social podrá ser superior al monto del capital fijo, el cual es sin derecho a retiro.

En ningún momento podrán participar, en el capital social de la Sociedad Distribuidora, personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad, directamente o a través de interpósita persona.

En caso de reducción de capital, los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) disponen que se dé a cualquier excedente del capital contable sobre los saldos de las cuentas del capital contribuido, el mismo tratamiento fiscal que el aplicable a los dividendos.

Nota 11 - Impuesto sobre la renta e impuesto empresarial a tasa única:a. ISR

En 2012 la Sociedad Distribuidora determinó una pérdida fiscal aproximada de \$264 (utilidad fiscal de \$2,321 la cual fue amortizada con pérdidas fiscales de ejercicios anteriores generando un beneficio de \$696). El resultado fiscal difiere del contable, principalmente, por aquellas partidas que en el tiempo se acumulan y deducen de manera diferente para fines contables y fiscales, por el reconocimiento de los efectos de la inflación para fines fiscales, así como de aquellas partidas que sólo afectan el resultado contable o el fiscal.

SCHRODERS, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Notas sobre los Estados Financieros

31 de diciembre de 2012 y 2011

Durante el ejercicio de 2012 la Sociedad Distribuidora realizó pagos provisionales del ISR, debido a que en el ejercicio inmediato anterior determinó una utilidad para efectos fiscales, sin embargo, estos fueron absorbidos mediante la aplicación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores. El coeficiente de utilidad utilizado durante el ejercicio 2012 de marzo a diciembre fue 0.1429 mientras que durante el ejercicio de 2011 no se realizaron pagos provisionales de ISR.

El 9 de diciembre de 2012 fue publicado en la Ley de Ingresos para el año 2013, que la tasa del ISR aplicable para 2013 será de 30%, para 2014 será de 29% y en 2015 de 28%. Asimismo, se elimina la posibilidad de utilizar los créditos por el exceso de deducciones sobre ingresos gravables para fines de IETU (crédito de pérdida fiscal de IETU) para disminuir el ISR causado aunque podrán acreditarse contra la base de IETU.

Al 31 de diciembre de 2012, el efecto acumulado de ISR diferido es activo, del cual la Distribuidora ha decidido no considerar su registro, debido a la incertidumbre que existe de que se generen utilidades futuras suficientes. La Sociedad Distribuidora mantiene pérdidas fiscales acumuladas por un total de \$36,414 cuyo derecho a ser amortizadas contra utilidades futuras caduca como se muestra a continuación:

<u>Año de la pérdida</u>	<u>Importe actualizado</u>	<u>Caducidad</u>
2007	\$7,411	2017
2008	19,297	2018
2009	7,834	2019
2010	1,603	2020
2012	269	2022
	<u>\$36,414</u>	

b. IETU

En 2012 la Sociedad Distribuidora determinó una base gravable de \$7,899 y un impuesto causado de \$1,382. Dicho impuesto fue disminuido con los acreditamientos correspondientes de \$1,234, generando un impuesto anual de \$148. Los pagos hechos con anterioridad fueron de \$209, por lo cual derivado de lo anterior la Sociedad Distribuidora tiene un saldo a favor de \$63. En el ejercicio de 2011, la distribuidora determinó una base gravable de \$6,706. El resultado fiscal difiere del contable debido, principalmente, a que para efectos contables las transacciones se reconocen sobre la base de lo devengado, mientras que para efectos fiscales, éstas se reconocen sobre la base de flujos de efectivo y por aquellas partidas que sólo afectan el resultado contable o fiscal del año.

El IETU de 2012 y 2011 se calculó a la tasa del 17.5% sobre la utilidad determinada con base en flujos de efectivo, dicha utilidad es determinada a través de disminuir de la totalidad de los ingresos percibidos por las actividades gravadas, las deducciones autorizadas. Al resultado anterior se le disminuyeron los créditos de IETU, según lo establece la legislación vigente.

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, la Compañía debe pagar anualmente el impuesto que resulte mayor entre el ISR y el IETU.

SCHRODERS, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN

Notas sobre los Estados Financieros

31 de diciembre de 2012 y 2011

Nota 12 - Nuevos pronunciamientos contables:

El CINIF emitió durante diciembre de 2012 y en 2011, una serie de NIF, las cuales entrarán en vigor el 1 de enero de 2013 y 2014 y se considera no tendrán una afectación importante en la información financiera que se presenta:

2013:

NIF B-3 “Estado de resultado integral” establece la elección por parte de la entidad de presentar el resultado integral en uno o dos estados. Asimismo, precisa que los otros resultados integrales (ORI) forman parte de la utilidad integral del año y deben presentarse después de la utilidad o pérdida neta, elimina el concepto de partidas no ordinarias y establece que la PTU y los resultados de la venta de activos fijos deben presentarse como gastos operativos y ya no en el rubro de otros ingresos y gastos, el cual pasa a considerarse optativo.

NIF B-4 “Estado de cambios en el capital contable” establece las normas para la presentación del estado antes mencionado; así como, las revelaciones requeridas en caso de que se lleven a cabo ciertos movimientos en el capital contable.

NIF C-7 “Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes”. Se modifica la norma debido a que se requieren más revelaciones, por lo que, establece que las inversiones en negocios conjuntos deben reconocerse mediante la aplicación del método de participación, se sustituye el término de entidad con propósito específico (EPE) por el de entidad estructurada, establece que todos los efectos en la utilidad o pérdida neta de la tenedora derivados de sus inversiones permanentes en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes deben reconocerse en el rubro de participación en los resultados de otras entidades.

Mejoras a las NIF 2013:

NIF C-5 “Pagos anticipados”, Boletín C-9 “Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos” y Boletín C-12 “Instrumentos financieros con características de pasivo, de capital o de ambos”. Establece que los gastos de emisión por obligaciones deben presentarse como una reducción del pasivo correspondiente y deben aplicarse a resultados con base en el método de interés efectivo considerando el periodo en que las obligaciones están en circulación.

NIF D-4 “Impuestos a la utilidad”. Precisa como debe realizarse el reconocimiento de los impuestos causado y diferido relacionados con transacciones o sucesos que no pasan por los resultados del periodo.

2014

NIF B-12 “Compensación de activos financieros y pasivos financieros”. Establece el principio de compensación de activos y pasivos, indicando que las partidas a compensar deben ser de carácter financiero.

NIF C-14 “Transferencia y baja de activos financieros”. Establece el principio de cesión de riesgos y beneficios de la propiedad del activo financiero, como condición fundamental para darlo de baja.

(Firma)

Lic. Alberto Delezé Medina
Director General

COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA PRODIN CENTRO S.A. DE C.V.

PUBLICACION DEL ACUERDO DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO OCTAVO DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD Y EN APEGO A LO ACORDADO EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EN FECHA 1 DE ABRIL DE 2013 EN PRIMERA CONVOCATORIA, MISMA QUE SE CELEBRO EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA SITO EN PONIENTE 134 NUMERO 650, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300, MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y A LA CUAL SE HICIERON LAS CONVOCATORIAS CON APEGO A LA LEY Y A LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD, DANDO EL PLAZO DE PREFERENCIA A LOS ACCIONISTAS AUSENTES PARA SUSCRIBIR LA PARTE DE LA EMISION ACORDADA QUE LES CORRESPONDE O EN SU DEFECTO QUEDE FIRME COMO SE ACORDO.

RESOLUCION:

IV.- Acorde con el análisis realizado de la situación Contable de la empresa y a las sugerencias realizadas por el Comisario, en uso de la palabra el Presidente Señor Jesus Pernas López, puso a consideración de los presentes que a efectos de no causar un desembolso que pudiese afectar el buen desempeño de la empresa y siendo que existen pasivos que han sido liquidados por los socios Jesus Pernas López y Roberto Levy Sanders por un monto de \$1,125,000.00 (Un millón ciento veinte y cinco mil pesos 00/100 M.N.), mismos que se conforman de la siguiente manera:

Aportaciones en efectivo para realizar pagos de gastos propios de la empresa mismas que se realizaron durante el ejercicio de 2009 y por las cantidades de \$125,850.00 (Ciento veinte y cinco mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y \$99,569.00 (Noventa y nueve mil quinientos sesenta y nueve pesos 00/100M.N.).

Así como deudas a favor de terceros (Pernascia Servicios S.C.) también documentadas a favor de los socios Jesus Pernas López y Roberto Levy Sanders por un monto de \$899,581.00 (Ochocientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) que corresponden a servicios prestados a la Sociedad por concepto de Servicios de personal de almacén, Servicios Administrativos y Servicios de Asesoría Fiscal, y debido a que la empresa no ha podido solventar el pago, por lo que los socios Jesus Pernas López y Roberto Levy Sanders tuvieron que afrontar mediante desembolsos personales el pago a la prestadora de servicios, por lo que se propone la capitalización de las cantidades mencionadas, las cuales se encuentran perfectamente detalladas y soportadas en la contabilidad de la empresa y así evitar mantener ese pasivo y llevarlo a Capital Fijo de la empresa con los correspondientes beneficios para la Sociedad, donde entre otros da mayor certeza y confianza al sector financiero en caso de requerir algún financiamiento, después de una amplia discusión y de acuerdo a lo planteado los presentes acuerdan en ejercicio de sus derechos y con apego a sus aportaciones capitalizar las cantidades mencionadas de las cuales David Pernas Sanchez exhibe en este acto el monto de la porción que le corresponde en efectivo, dado lo cual quedarían de la siguiente manera:

De así proceder la conformación del Capital Social quedaría de la siguiente forma:

Jesus Pernas López	1630 acciones	\$815,000.00
Roberto Levy Sanders	1086 acciones	\$543,500.00
David Pernas Sánchez	51 acciones	\$ 25,500.00
Daniel Kucinsky Stavchansky	33 acciones	\$ 16,500.00
TOTALES	2800 acciones	\$1,400,000.00

Puesto que fue a discusión se aprobó por unanimidad de los presentes y se dejan a salvo los derechos de preferencia y al tanto del socio ausente para que los haga valer en términos de Ley dentro de los siguientes quince días a partir de la publicación del presente acuerdo, en el entendido que de no hacerlo los acuerdos aquí tomados quedaran firmes en los términos acordados en los párrafos que anteceden y surtirán todos los efectos legales a que haya lugar.

(Firma)
Roberto Levy Sanders
Secretario

JER INNOVARE , S.A DE C.V.**Balance Final de Liquidación al 20 de Febrero de 2013.**

A C T I V O	
FONDO FIJO	0
BANCOS	0
CLIENTES	0
INVENTARIO	0
DEUDORES	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	0
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO	0
<u>TOTAL ACTIVO</u>	0
 P A S I V O 	
PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA PENDIENTE DE COBRO	0
<u>TOTAL PASIVO</u>	0
 CAPITAL CONTABLE 	
CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL VARIABLE	0
APORTACIONES DE CAPITAL	0
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
<u>TOTAL CAPITAL</u>	0
<u>TOTAL PASIVO</u>	0
CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION	0

MEXICO D.F. A 20 DE FEBRERO 2013.

(Firma)

MAURICIO MESCHOULAM UZIEL**LIQUIDADOR**

CORPORATIVO BINA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE FEBRERO DEL 2013.

ACTIVO POSIBLE	SALDO FINAL	CAPITAL CONTABLE	\$ 3,510.000.00
BANCOS	\$ 31,033.75	CAPITAL SOCIAL	\$ -3,475,310.45
ACTIVOS DISPONIBLES	\$ 31,033.75	RESULTADOS ACOMULADOS	\$ -3,655.80
		CAPITAL CONTABLE	\$ 31,033.75

SUMA EL ACTIVO	\$ 31,033.75	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	\$ 31,033.75
	=====		=====

(Firma)

MARCO ANTONIO VALVERDE OPENGO
LIQUIDADOR

“RESIDENCIAL BORDO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL.

En cumplimiento a lo dispuesto del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, que por resoluciones tomadas en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Residencial Bordo” S.A. de C.V. del 18 de mayo del 2012, en la que los accionistas resolvieron reducir el capital social mínimo fijo de \$10,000,000.00 M.N. a \$ 500,000.00 M.N.

México, D.F., a 19 de mayo del 2012

(Firma)

 Arq. José Daniel Kabbaz Chiver
 Delegado Especial de la
 Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de
 “Residencial Bordo” S. A. de C.V.

CONTROLES ADMINISTRATIVOS Y DESARROLLOS S.A DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 JULIO DEL 2012

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00
TOTAL ACTIVO	\$0.00		

(Firma)

JOSÉ LUIS ZARATE GALLEGOS

LIQUIDADOR

INDUSTRIAS GUMN S.R.L. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 JULIO DEL 2012

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00
TOTAL ACTIVO	\$0.00		

(Firma)

JOSÉ LUIS ZARATE GALLEGOS

LIQUIDADOR

RAICES GUAFA S.R.L.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 JULIO DEL 2012
 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 247 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE
 SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO		PASIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
SUMA ACTIVO	\$0.00	SUMA PASIVO	\$0.00
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL	\$0.00		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00	TOTAL PASIVO	\$0.00
TOTAL ACTIVO	\$0.00		

(Firma)

(Firma)

JOSÉ LUIS ZARATE GALLEGOS

LIQUIDADOR

VICTOR ALBERTO FLORES ZARATE

LIQUIDADOR

INMUEBLES PARYBEL, S.A. DE C.V.**AVISO DE LIQUIDACIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad al 30 de noviembre de 2012.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012.

ACTIVO	\$	0.00 M.N
PASIVO	\$	0.00 M.N
CAPITAL SOCIAL	\$	235,774.00 M.N.
RESULTADOS ACUMULADOS	\$	-235,774.00 M.N.
CAPITAL CONTABLE	\$	0.00 M.N

(Firma)

México, D.F. a 30 de noviembre de 2012.

C.P. MA. DEL CARMEN SUAREZ MARTÍNEZ
 LIQUIDADOR

FA SOLUTIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247-II de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento público que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FA SOLUTIONS MÉXICO, S.A. DE C.V., celebrada el día 31 de octubre de 2012 los socios acordaron llevar acabo la liquidación de la sociedad, para lo cual nombraron a un liquidador único el Lic. Julio Cesar López Pardo quien tiene a bien publicar el Balance General final consistente al 31 de diciembre de 2012, cumpliendo así con lo establecido por la ley antes señalada.

México, D.F., 22 de enero de 2013.

Balance General, al 31 de Diciembre del 2012

(MILES DE PESOS)

ACTIVO CIRCULANTE	
BANCOS	60,730
TOTAL DEL ACTIVO	60,730
PASIVO CIRCULANTE	
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y EXHIBIDO	50,000
FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	660,000
ACTUALIZACION CAPITAL	
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(516,006)
RESULTADO DEL EJERCICIO	(125,953)
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	68,045

FA SOLUTIONS MÉXICO, S.A. DE C.V.

(Firma)

Lic. Julio Cesar López Pardo.
PRESIDENTE Y LIQUIDADOR

GLOBALH MARITIME & FORWARDING SERVICES, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO A CORTO PLAZO		
CAJA	0.00		PROVEEDORES	0.00	
BANCOS	0.00		ACREEDORES	107,962.71	
CLIENTES	0.00		IMPUESTOS POR PAGAR	61,583.52	
IVA ACREDITABLE	0.00		OTROS PASIVOS	11,426,455.83	11,596,002.06
DEUDORES DIVERSOS	124,286.67		CAPITAL CONTABLE		
ALMACEN	0.00		CAPITAL SOCIAL	0.00	
OTROS ACTIVOS	0.00	124,286.67	RESERVA LEGAL	50,000.00	
ACTIVO FIJO			RESULTADO DEL EJERCICIO	-10,664,171.24	
MOBILIARIO Y EQUIPO	54,815.39		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-720,054.58	
EQUIPO DE COMPUTO	68,726.86		SUMA CAPITAL		-11,334,225.82
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00				
DEPRECIACION ACUMULADA	13,947.32	137,489.57			
SUMA ACTIVO		261,776.24	SUMA PASIVO Y CAPITAL		261,776.24

JOHNNATAN SERRANO DE L ALUZ
LIQUIDADOR
(Firma)

D & J INT'L TRADING, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO A CORTO PLAZO		
CAJA	0.00		PROVEEDORES	0.00	
BANCOS	0.00		ACREEDORES	0.00	
CLIENTES	0.00		IMPUESTOS POR PAGAR	11,537.83	
IVA ACREDITABLE	0.00		OTROS PASIVOS	0.00	11,537.83
DEUDORES DIVERSOS	147,180.14		CAPITAL CONTABLE		
ALMACEN	0.00		CAPITAL SOCIAL	0.00	
OTROS ACTIVOS	0.00	147,180.14	RESERVA LEGAL	50,000.00	
ACTIVO FIJO			RESULTADO DEL EJERCICIO	-25,101.72	
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	110,744.03	
EQUIPO DE COMPUTO	0.00		SUMA CAPITAL		135,642.31
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00				
DEPRECIACION ACUMULADA	0.00	0.00			
SUMA ACTIVO		147,180.14	SUMA PASIVO Y CAPITAL		147,180.14

JOHNNATAN SERRANO DE L ALUZ
LIQUIDADOR
(Firma)

EVITAM, S.A. DE C.V.**Balance General y Estado de Resultados al 30 de Junio de 2012.**

Balance General			Estado de Resultados	
Cifras en Pesos			Cifras en Pesos	
		2012		2012
ACTIVO			Ingresos	
Efectivo				0
Cuenta por Cobrar				
Filiales y Asociadas por Cobrar			Total de Ingresos	0
Anticipos de Impuesto				
	Total del Activo	0	Costos	0
			Total de Costos	0
PASIVO			Utilidad Bruta	
Impuestos por Pagar				0
Filiales por Pagar		42,088	Gastos de Operación	
Acreedores Diversos		3,488	Honorarios (PF y PM)	0
I.S.R. Diferido			Otros Gastos	
	Total del Pasivo	45,576	Impuestos y Derechos	0
			No Deducibles	0
CAPITAL CONTABLE			Pérdida de Operación	
				0
CAPITAL SOCIAL		50,000	CIF	
Capital Social Variable		0	Intereses Ganados	0
Resultados de Ejercicios Anteriores		(95,576)	Intereses Pagados	0
Pérdida del Ejercicio		0	Resultado por posición Monetaria	0
	Total del capital contable	(45,576)	Impuesto sobre la renta diferido	0
Total pasivo y capital contable		0	Pérdida del Ejercicio	0

(Firma)

C.P. ARMANDO CARLOS BOYZO ORTEGA
LIQUIDADOR.

SOMAPRES S.A. DE C.V.

EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE SOMAPRES S.A. DE C.V. AL 29 DE ENERO DE 2013, SE PUBLICA POR 3 VECES CONSECUTIVAS, CON INTERVALOS DE 10 EN 10 DIAS, COMO CONSECUENCIA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE SOMAPRES S.A. DE C.V. CELEBRADA EN ESTA MISMA FECHA 29 DE ENERO DEL 2013, ENTRE LOS CUALES SE ACORDO LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD.

SOMAPRES, S.A. DE C.V.**RFC: SOM010126593****ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 29 DE ENERO DE 2013****ACTIVO****ACTIVO CIRCULANTE**

EFFECTIVO EN CAJA	7.915
CUENTAS Y DOCTOS. POR COBRAR NAC (PARTES NO LERACIONADAS)	359.983
CONTRIBUYENTES A FAVOR	144.345
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	44.415
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	556.658

ACTIVO FIJO

MAQUINARIA Y EQUIPO	218.000
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	13.100
EQUIPO DE CÓMPUTO	37.426
EQUIPO DE TRANSPORTE	577.441
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-399.513
SUMA ACTIVO FIJO	446.454
SUMA ACTIVO TOTAL	1.003.112

PASIVO**PASIVO A CORTO PLAZO**

CUENTAS Y DOCTOS. POR PAGAR NAC. (PARTES NO RELACIONADAS)	1.476.712
OTROS PASIVOS	46.954
SUMA DE PASIVO A CORTO PLAZO	1.523.666
SUMA DE PASIVO TOTAL	1.523.666

CAPITAL**CAPITAL**

CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	3.668.166
PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-4.188.720
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
SUMA DE CAPITAL	-520.554
SUMA DE PASIVO + CAPITAL	1.003.112

DISTRITO FEDERAL, A 29 DE ENERO DE 2013

(Firma)

ULISES ADÁN SOTO RESÉNDIZ
LIQUIDADOR.

CANTINA SALON DILIGENCIAS S.A. (en liquidación)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION.

ACTIVO**CIRCULANTE**

CAJA Y BANCOS

1, 195,694.17

TOTAL ACTIVO

1, 195,694.17

PASIVO Y CAPITAL**PASIVO**

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR

PAGAR

0.00

TOTAL PASIVO

0.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL

1,200.00

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

1, 195,694.17

RESULTADO DEL EJERCICIO

-1200

TOTAL CAPITAL

1, 195,694.17

TOTAL PASIVO Y CAPITAL

1, 195,694.17

De acuerdo con el balance final de liquidación mencionado con anterioridad de la sociedad mercantil Cantina Salón Diligencias S.A. Los accionistas acuerdan que la parte del haber social que le corresponde a cada uno es la siguiente.

ACCIONISTAS	NO. DE ACCIONES	IMPORTE A DISTIBUIR
MANUEL IGLESIAS RODRIGUEZ	400	398,564.72
MANUEL ALONSO CORTES	400	398,564.72
JOSE ANTONIO ALONSO	400	398,564.72
LABANDEIRA		

El presente Balance Final de Liquidación se publica para efecto en lo dispuesto del Artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles el presente balance, así como, los Papeles y Libros de la Sociedad, quedaran a disposición de los accionistas por el plazo que marca la Ley a partir de la última publicación del presente balance.

México D.F. a 18 de diciembre de 2012.

Liquidador

(Firma)

Alonso Labandeira José Antonio

BOME FINCOM, S.A. DE C.V., SOFOM, ENR**BOME FINCOM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO
MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace de su conocimiento:

Que por asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha primero de octubre de dos mil nueve de BOME FINCOM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, se acordó reducir el capital social en la cantidad de \$20'019,000.00 (VEINTE MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) a fin de que el capital social quedará en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

(Firma)

**VANESSA PADILLA ÁLVAREZ
DELEGADA DE LA ASAMBLEA**

BOME FINCOM, S.A. DE C.V., SOFOM, ENR**BOME FINCOM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO
MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace de su conocimiento:

Que por asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha treinta de diciembre de dos mil ocho de BOME FINCOM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, se acordó reducir el capital social en la cantidad de \$33'000,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a fin de que el capital social quedará en la cantidad de \$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

(Firma)

**VANESSA PADILLA ÁLVAREZ
DELEGADA DE LA ASAMBLEA**

“FRACCIONADORA SAN JERONIMO”, S.A.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2013
(Cifras en pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación

Activo		Pasivo	
Activo Circulante	\$6,536,440	<u>Pasivo a corto plazo</u>	\$0.00
Activo no Circulante	\$0.00	Capital contable	
		Social	\$500
		Resultados acumulados	\$6,535,940
Suma activo	\$6,536,440	Suma Pasivo y capital	\$6,536,440

El haber social se repartirá de acuerdo a la participación accionaria que le corresponde a cada accionista, o sea, el 50% a cada uno por \$ 3'268,220

México, D.F. a 28 de Febrero de 2013

Liquidador

(Firma)

C.P. Ramón Armando Escobosa Aguilar

CONSWAY, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 28 DE FEBRERO DE 2013.

Activo	
Efectivo en Caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

(Firma)

México, D.F. 01 Marzo de 2013.

Liquidador

JOSE VICTOR SANTIAGO GARCIA

E D I C T O S

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

**E D I C T O
PARA EMPLAZAR A:**

SUMINISTRO DE AGUA DE QUERÉTARO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 850/2012-IV, PROMOVIDO POR GRUPO CORPORATIVO EXCEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE CONTRA CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, SE DICTÓ EL SIGUIENTE PROVEÍDO:

En los autos del juicio ordinario mercantil 850/2012-IV, Grupo Corporativo Excel, sociedad anónima de capital variable demandó de Controladora de Operaciones de Infraestructura, sociedad anónima de capital variable, Suministro de Agua de Querétaro, sociedad anónima de capital variable y Empresas ICA, sociedad anónima bursátil de capital variable, el cumplimiento del contrato de dos de enero de dos mil siete; el pago de cuarenta y ocho millones treinta y ocho mil doscientos veintitrés pesos 72/100 moneda nacional; el pago de los intereses moratorios que ha generado la mora del pago de la referida cantidad, a razón del 6% anual; pago de daños y perjuicios; y pago de gastos y costas. Por auto de trece de diciembre de dos mil doce, se admitió la demanda y se ordenó emplazar a las enjuiciadas en el domicilio que para tal efecto proporcionó la actora, sin embargo, respecto a la codemandada Suministro de Agua de Querétaro, sociedad anónima de capital variable no se obtuvo resultado favorable, por lo cual, previo a ordenar el emplazamiento por edictos se giró oficio a la Secretaría de Economía, quien manifestó que no localizó registro alguno, al respecto, en su base de datos; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la codemandada de mérito que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días**, contados a partir de la última publicación, a contestar la demanda incoada en su contra, la cual está a su disposición en el local de este juzgado en copia simple, con sus respectivos anexos, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales; de igual manera se apercibe que en caso de no contestar la demanda, se tendrán por confesos los hechos quedando a salvo sus derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL
EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

LIC. ELVIA LIDIA ESQUIVEL PÉREZ.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
JOSÉ FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1,577.00
Media plana.....	848.00
Un cuarto de plana	528.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.